
XXIII. Acción del Movimiento de “Autodefensa Vecinal”

El 1º de octubre de 1986, el secretario general del Movimiento de Autodefensa Vecinal, Raúl Arévalo Cruz, ofreció una conferencia de prensa, en la que solicitó públicamente que se practicaran allanamientos masivos en las zonas periféricas de la Región Metropolitana. Dio como razón de tal requerimiento el haber recibido, a su vez, peticiones en tal sentido de pobladores preocupados por el aumento de la delincuencia; precisó que la última petición la había recibido de 66 pobladores de la Villa España.

Días después, el 28 de octubre, medios de comunicación dieron cuenta de una denuncia del dirigente poblacional de la Villa España, Hernán Cabrera Sepúlveda, en el sentido de que en dos oportunidades, en una semana, su domicilio había sido allanado por efectivos de Carabineros que no exhibieron orden legal alguna para hacerlo, a pesar de haberles sido requerida. Cabrera agregó que según información por él recopilada, tal allanamiento fue producto de una denuncia “irresponsable” del líder del “Comando de Auto-Defensa” del sector, Víctor Benedicto García. Agregó que García era dueño de un local comercial y que trabajaba en conexión con “un tal señor Arévalo”.

Raúl Arévalo Cruz se encuentra actualmente procesado por la justicia del Crimen, encargado reo como encubridor de los delitos de homicidio y lesiones graves, cometidos en contra de pobladores de Pudahuel, durante la jornada de protesta de septiembre de 1983. A esa época Arévalo prestaba servicios en los equipos de seguridad de la Municipalidad de Pudahuel, bajo las órdenes del alcalde Eduardo Bajut. Arévalo goza actualmente del beneficio de la libertad bajo fianza.

**RELACION
DE SITUACIONES
DE VIOLACION DE
DERECHOS
HUMANOS**

THE
STATE OF
NEW YORK
IN SENATE
JANUARY 18, 1902

1. Arrestos

1.1 Castro Villegas, Rómulo León; cesante, 26 años.

Detenido el 1º de octubre en horas de la madrugada, en su domicilio ubicado en Pasaje 113 N° 7388, población Lo Arrieta, comuna de Peñalolén, por un grupo de 8 civiles armados que dijeron ser "policías" y que, sin exhibir orden alguna, allanaron el inmueble y procedieron a llevarse al afectado sin indicar el lugar donde sería conducido.

La Central Nacional de Informaciones, CNI, informó a la Corte de Apelaciones de Santiago, tribunal que conoció del recurso de amparo interpuesto en su favor, que el amparado se encontraba en dependencias de ese organismo y que podía recibir visitas los días jueves de 15 a 16 horas. Asimismo, informó que el arresto fue en virtud de las facultades del Estado de Sitio.

El día jueves 2 de octubre, un familiar del detenido se apersonó al recinto de la CNI de calle Santa María 1453, a la hora señalada por ese organismo como horario de visita. Sin embargo, sin dar explicación alguna, un funcionario le informó que el amparado no podría ser visitado.

Los recurrentes de amparo solicitaron a la Corte oficiara a la CNI para que se levantara la virtual incomunicación del amparado; fuera llevado a la presencia del tribunal en razón que el 1º de octubre dos menores que salieron en libertad refirieron haber sido torturados; y también se solicitó a la Corte que un facultativo del Instituto Médico Legal examinara a Rómulo Villegas. El tribunal dio lugar a todas las diligencias solicitadas, pero ninguna de éstas fue cumplida por la CNI; es decir, no levantó la incomunicación, no llevó a la presencia del tribunal al detenido, y cuando un médico del Instituto Médico Legal se apersonó al recinto de ese organismo, se le informó que el amparado había sido puesto a disposición de la Segunda Fiscalía Militar.

Con fecha 6 de octubre ingresó en calidad de

incomunicado a la Penitenciaría de Santiago, siendo posteriormente encargado reo por infracción a la Ley de Control de Armas.

1.2 Chacón Palominos, Iván Enrique; cesante, 16 años.

1.3 Nazabún Zapata, José Antonio; obrero, 17 años.

Ambos menores fueron detenidos el miércoles 1º de octubre, por agentes de la Central Nacional de Informaciones que llegaron hasta sus respectivos domicilios fuertemente armados y con gran despliegue de fuerzas. Incluso hasta la casa de uno de ellos llegó un camión azul grande —que al parecer era un detector de artefactos explosivos—, en el que iban unos sujetos con trajes y boinas verdes. Estos hicieron hoyos en el patio, rompieron los techos de las viviendas para revisar los entretechos, levantaron los pisos y desarmaron algunos muebles.

Los agentes de seguridad, al momento de detener a Iván Chacón lo golpearon, lo que también hicieron con su hermano que llegaba a la casa y con una hermana que trató de impedir que se lo llevaran.

Los dos detenidos fueron conducidos en automóviles hasta el cuartel Santa María de la Central Nacional de Informaciones —según se supo después—, lugar donde llegaron con la vista vendada y en el que les hicieron sacarse sus ropas y colocarse un buzo y zapatillas, a continuación los hicieron bajar por una escalera, los metieron en unos calabozos llenos de insectos en el suelo y con los muros muy húmedos, "insalubres" como dijo un enfermero del lugar que los vio, al pedir que los sacasen de allí.

A Iván Chacón Palominos, al dejarlo en el calabozo antes descrito, le propinaron un golpe con algo contundente en la cabeza, quedando semi inconsciente, produciéndole un TEC, como le señaló más tarde el médico del recinto. Un poco

después lo llevaron a otra pieza, en la que lo interrogaron sobre armas que habían encontrado en una población vecina en donde él vive, pegándole en diversas partes del cuerpo y en la cara, con los puños, y tirándole fuertemente del pelo.

Ese día fue llevado dos veces a la sala de interrogatorios donde siempre se le preguntaba sobre lo mismo y le golpeaban. Ahí mismo, esposado, le pusieron corriente en las manos. Luego, lo devolvieron a su celda, y mientras estaba en ella fue golpeado nuevamente.

En la noche se repitió la sesión de preguntas.

Al otro día en la mañana lo llevaron, junto a los otros detenidos, al baño y mientras esperaban, una mujer los interrogaba y les pegaba con las manos en la cara, insultándolos y amenazándolos con sus familias y amigos, si no hablaban.

Antes de almuerzo lo condujeron a las "sesiones", según expresaban los agentes, lo subieron a un colchón alto, lo amarraron con unas huinchas cruzadas en el pecho y otras en las manos y los pies. Interrogándolo nuevamente, le pusieron corriente entre las piernas (con un instrumento con la punta redonda), en los testículos y en la parte baja de la columna vertebral, además de pegarle nuevamente. A continuación fue llevado al "doctor", que le dio unas pastillas para el dolor y la hinchazón y otras tranquilizantes.

En la tarde de ese día fue interrogado nuevamente y le preguntaron si quería trabajar para ellos. Luego, lo cambiaron de habitación, lo hicieron firmar una serie de papeles que no pudo leer y debió escribir lo que le dictaban, inculcando a otras personas que conocía. Le mostraban fotografías de diversas personas y cuando decía no conocerlos le volvían a pegar.

Un poco antes de irlo a dejar a su casa, junto con José Nazabún, los amenazaron que no recurrieran a nadie ni menos a la Vicaría de la Solidaridad porque "con ellos (C.N.I.) no corría nadie" y "ellos eran la ley y los que mandaban el país".

Las sesiones de torturas a que fue sometido José Nazabún Zapata son muy similares a las antes descritas, puesto que le preguntaban lo mismo, por vivir en el mismo barrio. Sólo que en el caso de este menor se le aplicó corriente eléctrica con mayor intensidad, en diferentes partes del cuerpo y en dos interrogatorios distintos. Este joven fue citado para el día siguiente en que se le dejó en libertad, para que se encontrara con los agentes en un punto determinado. Como no obedeciera, sufrió seguimientos por varios días, con el objeto de amedrentarlo.

Los afectados fueron llevados hasta sus casas el jueves 2 de octubre en la noche, donde los agentes los obligaron a decir a sus padres que pertenecían al Frente Patriótico Manuel Rodríguez y a éstos a

firmar un papel que no pudieron leer. Los menores se encontraban en muy malas condiciones físicas y síquicas.

Cabe hacer presente, que en recursos de amparo interpuestos en su favor, la Central Nacional de Informaciones reconoció a la Corte de Apelaciones de Santiago sus detenciones y cuando se concurre a visitarlos al recinto del organismo de seguridad, no dejaron verlos aduciendo que serían puestos en libertad el mismo día, como efectivamente sucedió.

En consideración a los hechos antes expuestos, se presentó querrela por los delitos de apremios ilegítimos, daños a la propiedad y reclusión de menores en lugar no habilitado, en contra de todos los funcionarios de la C.N.I. que resultaren responsables, la que se tramita en el 20º Juzgado del Crimen de Santiago.

1.4 Ramírez Santibáñez, Ramón Gabriel; obrero, 25 años.

Fue detenido el 1º de octubre, por personal de la Central Nacional de Informaciones, en Melipilla, y trasladado a dependencias de ese organismo en Santiago. Anteriormente había sido allanado su domicilio en tres oportunidades por civiles no identificados.

Según informaciones de prensa fue puesto a disposición de la Fiscalía Militar el 3 de ese mes, Tribunal que decretó su incomunicación. Calidad en la que permaneció detenido en la Penitenciaría hasta el 11 de octubre, fecha en que fue declarado reo por infringir el artículo 8º de la Ley de Control de Armas, quedando el arrestado en libre plática.

1.5 Caneo Lucero, Jacqueline; dueña de casa, 23 años.

El 2 de octubre, la joven fue detenida por carabineros y personas de civil, de los cuales uno se identificó con una credencial del OS-7.

Al llegar al domicilio de la afectada, le dijeron a su padre que buscaban a su hijo César, supuestamente por la relación que éste tenía con el dirigente de la USACH —donde ambos estudiaban— asesinado en septiembre último, Mario Martínez. Como no pudieron ubicar al joven buscado, los policías aprehendieron a su hermana Jacqueline y se la llevaron en un Jeep azul, en que se movilizaban. Luego la anduvieron trayendo en el mismo vehículo por distintos lugares para tratar de dar con el paradero de su hermano.

Horas más tarde fue dejada en libertad.

1.6 Donoso Quezada, Jorge Eugenio; cesante, 19 años.

Detenido el 2 de octubre en horas de la noche,

en su domicilio ubicado en la población Santa Olga de la comuna de La Cisterna, por agentes de la Policía de Investigaciones que lo llevaron a un recinto de ese organismo.

Al día siguiente fue trasladado a la Penitenciaría de Santiago quedando a disposición de la Tercera Fiscalía Militar en la causa rol 1615-86 que investiga un intento de asalto a un carabinero. En esa misma causa se encuentra procesado su hermano Luis Antonio Donoso que en la fecha de los hechos, 26 de julio de 1986, resultó herido a bala en una pierna.

Jorge Donoso Quezada fue encargado reo permaneciendo en la actualidad recluido en el centro penitenciario señalado.

1.7 Loyola Osorio, Eduardo; abogado.

1.8 Pereira Fernández, Pamela; abogado.

El afectado, dirigente socialista, y la afectada, abogada colaboradora de la Vicaría de la Solidaridad, fueron detenidos el 2 y el 6 de octubre respectivamente por agentes de Investigaciones en virtud del Estado de Sitio imperante en el país desde el 8 de septiembre.

(Ver trabajo sobre ambas personas en la primera parte de este informe).

1.9 Maulén Acevedo, Ada Tatiana; estudiante, 18 años.

En recurso de amparo interpuesto en su favor expone que el 2 de octubre, alrededor de las 3 horas, a su hogar, ubicado en la población Lo Hermita de la comuna de Peñalolén, llegó un grupo indeterminado de civiles que se identificaron verbalmente como "policías". Ingresaron violentamente al inmueble y preguntaron por una tal "Paula". Luego la obligaron a vestirse y la trasladaron a un vehículo utilitario amarillo. También había en esos momentos otros dos vehículos pintados color taxi.

En el automóvil le preguntaron por varias personas del sector, a la vez que la amenazaban de muerte. Posteriormente la llevaron a una plaza de ese sector poblacional, donde le preguntaron si conocía donde había "armas". A este lugar se acercó un carabinero de uniforme y luego de conversar con los civiles (3 estaban a cara descubierta y los otros se encontraban encapuchados) se marcha del lugar.

Los civiles la mantuvieron detenida alrededor de dos horas, tiempo en que la interrogaron intensamente mientras su casa era allanada. Al ser dejada en libertad los sujetos le dijeron que no volverían a su casa pero que la ubicarían donde fuera necesario, motivo por el cual recurrió de amparo preventivo en su favor.

1.10 Molina Alvear, Luis Iván; mueblista.

El afectado, deficiente mental, fue detenido por efectivos de Carabineros el 2 de octubre, en su domicilio ubicado en la población Pincoya N° 1 de la comuna de Conchalí.

Momentos antes, el joven Luis Molina transitaba por la vía pública en las cercanías de su hogar, siendo interceptado por una pareja de carabineros. Huyó de ellos saltando una pandereta y refugiándose en su domicilio, al cual también ingresaron los policías disparando sus armas de fuego, resultando el afectado herido en una pierna por impacto de bala.

Fue trasladado a la Comisaría de La Pincoya, siendo luego trasladado a la Penitenciaría de Santiago quedando a disposición de la Segunda Fiscalía Militar, acusado de maltrato de obra a Carabineros, delito por el cual fue encargado reo.

1.11 Soto Loyola, Isabel Margarita; enfermera, 36 años.

En recurso de amparo interpuesto en su favor se señala que fue detenida el 2 de octubre, aproximadamente a mediodía, por personal de la Central Nacional de Informaciones, quienes llegaron preguntando por su marido y dijeron ser de Investigaciones.

En el trayecto le vendaron la vista y la condujeron a un recinto que, según se supo después, era el cuartel Santa María de la Central Nacional de Informaciones, lugar en que le colocaron un buzo y zapatillas y donde fue interrogada numerosas veces acerca de su vida anterior, de las actividades que realizaba y las de su marido, de quien se encuentra separada hace dos años. Durante los dos días en que estuvo recluida se le aplicó apremio psicológico, sin ser maltratada de obra.

Antes de quedar en libertad se le hizo firmar una declaración escrita a máquina y poner una impresión digital.

El 4 de octubre, alrededor de la medianoche fue llevada hasta su casa por agentes de seguridad, quienes hicieron firmar a su madre un papel que decía que se encontraba en buenas condiciones y "que había sido detenida por actividades subversivas".

El día 6 del mismo mes, nuevamente fue molestada por las mismas personas que la habían arrestado, una de las cuales le pidió que reconociera a alguna gente en unas fotografías que portaba.

1.12 Urbano García, Adán Jesús; presidente del Sindicato de Trabajadores de la Construcción de la Provincia Cordillera.

Detenido el 2 de octubre alrededor de las 12 horas, desde el interior de un taxi colectivo en que

transitaba por la comuna de Puente Alto, por civiles armados que no se identificaron y que portaban brazalete amarillo.

Posteriormente y a raíz de un amparo interpuesto en favor del afectado, la CNI informó a la Corte de Apelaciones Presidente Pedro Aguirre Cerda, que el amparado se encontraba en dependencias de ese organismo. El tribunal ofició a ese organismo para que el detenido fuera llevado a su presencia el 10 de octubre. La CNI informó a la Corte que el día señalado, Adán Urbano García fue puesto a disposición de la Segunda Fiscalía Militar acusado de infringir la Ley de Control de Armas. El tribunal militar lo encargó reo, permaneciendo en la actualidad recluso en la Penitenciaría de Santiago.

El afectado refirió haber sido torturado durante su permanencia en un recinto de la Central Nacional de Informaciones.

1.13 Varas Pavez, Carlos Ismael; junior, 23 años.

Detenido el 2 de octubre alrededor de las 09,15 horas, por civiles desconocidos que concurrieron a la sede de la Confederación General de Trabajadores del Transporte y Afines de Chile, ubicado en calle Almirante Barroso 95, donde el afectado ofició de junior.

Los sujetos —tres en total— le preguntaron por el presidente de la confederación, Carlos Bustamante Salas y por las actividades de éste. Como se negara a proporcionar cualquier información relacionada con Carlos Bustamante, los civiles lo subieron a viva fuerza a un vehículo y lo condujeron a un lugar desconocido con la vista vendada.

En el recinto secreto fue interrogado a golpes acerca de las actividades de Carlos Bustamante.

Cerca de las 22 horas fue subido nuevamente a un vehículo siendo abandonado en la vía pública, en las cercanías del sector denominado El Salto.

1.14 Sepúlveda Herrera, Laurencio César; recolector de botellas, 19 años.

En denuncia criminal presentada por el afectado ante la Segunda Fiscalía Militar, en contra de los funcionarios de la 1a. Comisaría de Carabineros y del funcionario policial de turno en la Posta Central, por el delito de violencias innecesarias con resultado de lesiones graves y arresto arbitrario de que fuera víctima, se expone:

Que el día sábado 4 de octubre de 1986, siendo aproximadamente las 21 horas, en circunstancias que transitaba por el centro de la ciudad, fue detenido por dos carabineros de la Comisaría ya indicada, sin que mediara ninguna provocación de su parte.

Una vez que se le hubo arrestado en compañía de una joven con la que andaba, se le obligó a

caminar en dirección al recinto policial y cuando el afectado abrazó a la niña, el funcionario policial que los conducía se dio vuelta y con un bastón le dio en la boca del estómago, debido a lo cual cayó al suelo. Estando allí lo hicieron pararse, propinándole golpes en la cara, brazos y otras partes del cuerpo. Producto de los golpes recibidos comenzó a sangrar por la nariz, se le fracturó el brazo izquierdo, se le rompieron los dientes superiores, se le produjeron profundos cortes en distintas partes de la cara y se le rompió la barbilla.

Al llegar a la Comisaría lo dejaron en una sala contigua a la guardia y ahí lo volvieron a golpear con violencia en las piernas. Más tarde, fue trasladado hasta la Posta Central y en el trayecto fue víctima de nuevo de brutales golpes. Al llegar hasta el centro hospitalario, lo hicieron bajar y le dijeron que se quedara en la sala de espera, mientras ellos hablaban con el funcionario policial de turno y luego se fueron. A la espera de atención médica, el joven se durmió y cuando despertó, en la madrugada, preguntó por los efectivos que lo habían llevado, a lo que el funcionario de turno respondió "de qué carabineros me hablai... si tú llegaste solo aquí".

Cabe hacer presente que, paralelamente con la denuncia judicial, se había iniciado una investigación administrativa en Carabineros mediante la cual el afectado fue citado para el día 27 de octubre a reconocimiento en la 1a. Comisaría. No obstante, ésta no se llevó a efecto, por cuanto el joven, mientras transitaba por calle Estado el 22 del mismo mes en la noche, fue secuestrado por un grupo de cuatro individuos que lo subieron a un vehículo, adormeciéndolo al instante con algo que le colocaron en la boca.

Esta persona apareció en la Posta Central ingresado el 24 de ese mes, ignorando todo lo que sucedió desde su aprehensión hasta que recuperó el conocimiento en dicho centro asistencial.

Días después, se pudo saber que había sido recogido por una ambulancia en la Panamericana con Alonso Ovalle, en estado inconsciente, sólo con pantalones. Al momento de ser encontrado sufría un TEC cerrado y un problema serio en una rodilla, por el cual debió ser operado.

Posteriormente fue dado de alta, pero sigue sufriendo dolores en la pierna y tiene pérdidas de memoria.

1.15 Niedbalski Ajagan, Estanislao; chofer, 33 años.

(Ver especial sobre "Torturas infligidas a los detenidos por el caso 'arsenales' y novedades en el proceso").

1.16 Parra Blacet, Luis Enrique; empleado, 19 años.

1.17 Pino Basoalto, Sergio Esteban; obrero, 19 años.

Por los dos afectados, domiciliados en la población La Victoria de la comuna San Miguel, se interpuso un recurso de amparo donde se expone que fueron detenidos en sus respectivos domicilios el 6 de octubre entre las 22 y las 23 horas, por civiles armados de metralletas y movilizados en tres vehículos; dos de ellos con las patentes EP-4519 y AW-1867.

Los civiles ingresaron violentamente a los domicilios de los amparados, allanándolos y manifestando que buscaban armas. En ese momento, un número indeterminado de pobladores se reunieron en el lugar, ante lo cual los civiles dispararon sus armas de fuego resultando herido el poblador Juan Luis Lemiñir Epuyao.

Una vez detenidos los dos jóvenes, comenzaron a interrogarlos con golpes de puño en todo el cuerpo, para luego llevárselos con rumbo desconocido. Antes de marcharse los civiles obligaron al señor Sergio Pino, padre de uno de los afectados, a firmar un papel que no se le permitió leer; indicándole que los detenidos serían llevados al cuartel de la CNI de calle Borgoño.

Al concurrir los familiares a dicho cuartel, un civil que se encontraba de guardia les manifestó "que no podía dar respuesta; que el jueves hay visitas; si es que el jefe estaba de buena, daba información".

Los detenidos fueron subidos a vehículos particulares donde se les vendió la vista y llevados a un recinto de la CNI.

La Central Nacional de Informaciones informó a la Corte de Apelaciones Presidente Pedro Aguirre Cerda, tribunal que conoció del recurso de amparo, que Sergio Pino fue detenido por ese organismo y puesto a disposición de la 2a. Fiscalía Militar acusado de infracción a la Ley de Control de Armas; nada dijo sobre Luis Parra.

El 10 de octubre el amparado Luis Parra fue dejado en libertad en la vía pública. El mismo afectado hizo presente a la Corte que fue conducido a un recinto ubicado en la zona norte de la capital, donde fue introducido a una pieza escuchando muy de cerca el ruido que producen las máquinas de escribir, también escuchó voces de mujeres. Allí fue sentado en una silla plástica con patas metálicas a la que fue esposado con las manos atrás. En ese lugar lo interrogaron sobre la existencia de armas y sobre sus actividades personales. El interrogatorio fue bajo aplicación de corriente eléctrica en la espalda y en las muñecas y con golpes de puño en el rostro. Al día siguiente le ofrecieron desayuno y varios civiles entraron a la pieza y le preguntaron por su estado de salud —él había manifestado que sufría de epilepsia—. Uno de estos civiles le manifestó que sabía toda su vida, incluso

con qué mujeres él había tenido relaciones sexuales.

Durante el tiempo que estuvo solo logró ver la pieza: "el piso de la pieza era de madera tirada a lo largo, como casa antigua; las murallas eran de concreto blanco en la parte superior, la inferior tenía ladrillos a la vista, la pintura descascarada y muchas manchas de sangre; vi un escritorio de madera con documentos encima, un aparato chico con cables negros y rojos, documentos quemados, una pelota de fútbol marca 'Tango' y otros archivos y algunos documentos que sacaron de mi casa. Al frente mío, en la pared, había un mapa de La Cisterna, detrás mío un mapa de Lo Espejo y al lado de éste una foto de Pinochet en colores que me obligaron a besar en una oportunidad. La pieza tenía una ventana con marcos de madera, a través de la que se divisaba otra oficina y una máquina de escribir y dos fusiles AKA (un fusil de este tipo me pusieron en mis manos); también por la misma ventana logré ver dos palmeras de unos tres metros de altura. La puerta de esta pieza era de madera color café de tipo antiguo. Por el espacio de la puerta divisaba una cocina chica con mesón, lavaplatos y cocina y muebles de pared, todo de color blanco, su piso era de baldosa rojiza. Por otra parte, escuchaba una especie de ruido de agua que caía como a un pozo, una piscina. Un ruido melódico que producía al parecer un equipo de comunicación, ya que cada vez que sonaba un sujeto hablaba en clave: unidad tanto, Z y algo más".

Después de haber bebido el café que le sirvieron de desayuno, se sintió mareado y se quedó dormido. Al despertar se percató que las yemas de sus pulgares estaban con tinta morada, sucios. Luego entró a la pieza un sujeto quien le dijo: "te vai, y dile a las monjas hijas de puta que te tratamos bien". Es subido a un automóvil de 4 puertas, en la parte de atrás, solo, dejando a su lado izquierdo sobre el asiento, una pistola, entre los asientos delanteros había una ametralladora; en la parte delantera tenía el auto un radiotransmisor del cual se escuchaban voces que hablaban como en clave; los vidrios eran polarizados. Adelante iban dos sujetos, uno gordo de lentes ópticos y de bigotes, pelo crespo oscuro, el otro flaco, con bigotes, tez blanca, pelo liso oscuro. De todo ello se percató al correrse algo la venda moviendo la cara y la nariz.

Luego de un recorrido de unos 20 minutos por calles con bastante tráfico, el auto se detuvo, y luego de decirle que "no se meta más en leseras, de que si no era así, se iba a comer la gorda", le sacaron la venda de la vista y le indicaron que caminara hasta una esquina sin mirar atrás. Así lo hizo, pero enseguida, otros sujetos lo toman, le vendan la vista nuevamente y lo suben a otro auto con dos personas adelante y uno a cada lado suyo. A los

pocos minutos pierde la conciencia, despertando en una pieza distinta a la anterior. Pudo percatarse que era sin ventanas, con muros de ladrillo sin estucar, chica, piso de madera muy maltratada. Allí lo interrogaron por armas y por un tal "Pablo" y de su polola "Pilar". Para interrogarlo lo sentaron en una silla de madera esposado con las manos atrás, le lanzaban agua fría por delante y le aplicaban corriente eléctrica en las muñecas. Lo abandonaban para luego repetir el mismo procedimiento. En uno de estos interrogatorios le dio un ataque de epilepsia lo que le hizo perder el sentido, despertando en calle 5 de Abril en la Zona Oeste de la capital. Eran las 11,30 horas del día 10 de octubre.

Ese mismo día 10 de octubre, el amparado Sergio Pino fue puesto a disposición de la 2a. Fiscalía Militar acusado de infracción a la Ley de Control de Armas. Dicho tribunal lo envió en calidad de incomunicado a la Penitenciaría de Santiago. El 15 de octubre fue encargado reo.

1.18 Wilson Contardo, María Teresa; educadora de párvulos, 36 años.

Detenido el 6 de octubre en su domicilio ubicado en Villa Guacolda de la comuna Las Condes, por civiles que la trasladaron a la 17a. Comisaría de Carabineros.

Al día siguiente fue puesta a disposición de la Fiscalía Militar que investiga el caso de los arsenales. En el tribunal fue interrogada acerca de una persona a la cual le arrendaba una pieza de su domicilio. Tras prestar declaración fue dejada en libertad.

En el mes de septiembre su domicilio fue allanado en dos oportunidades por lo cual recurrió de amparo preventivo en su favor.

1.19 Molina Donoso, Ana Karina; dueña de casa, 26 años.

1.20 Molina Donoso, Gina Roxana; obrera, 28 años.

1.21 Molina Donoso, Víctor Humberto; obrero, 40 años.

(Ver en la primera parte de este informe "Torturas infligidas a los detenidos por el caso 'arsenales' y novedades en el proceso".

1.22 Salas Aburto, Jorge Arturo; obrero, 35 años.

1.23 Villablanca Pinto, Patricio Antonio; obrero del POJH, 29 años.

Por los dos afectados, dirigentes de Comités de Base de Derechos Humanos de las poblaciones Yungay y La Pintana respectivamente, se interpuso un recurso de amparo donde se expone que ambos

fueron detenidos el 7 de octubre por agentes de la Central Nacional de Informaciones.

Arresto de Patricio Villablanca:

El día señalado alrededor de las 4,45 horas, civiles que se identificaron verbalmente como agentes de la CNI, portando armas cortas y brazalete con una estrella negra, llegaron hasta el domicilio de una de las recurrentes de amparo, María Alejandra Guzmán, ubicado en calle Inca Huasi 13.313, de la comuna San Bernardo, allanándola sin exhibir orden competente para ello. Acto seguido y sin dar explicación alguna procedieron a detener al amparado y a preguntar por el ex cónyuge de la recurrente individualizada, Jorge Salas Aburto. A ella le dijeron que no la llevaban detenida "sólo porque no tenían lugar en los vehículos", percatándose que en un papel que los civiles portaban estaban sus datos personales incluyendo su lugar de trabajo.

Horas más tarde, a las 8,30 horas, un número mayor de agentes que se movilizaban en por lo menos 8 vehículos, se apersonaron en el domicilio del otro recurrente de amparo, José Luis Villablanca Pinto, hermano del detenido, realizando un allanamiento en el inmueble que se encontraba sin moradores.

El afectado fue dejado en libertad alrededor de las 21 horas del día 8 de octubre, en su domicilio. El mismo amparado hizo presente a la Corte que tras haber sido detenido, fue conducido a un lugar desconocido y que le fue imposible identificar, donde fue introducido a una celda ordenándosele colocarse zapatillas y buzo, para luego ser llevado a otra dependencia donde fue interrogado.

Lo interrogaron acerca del atentado que sufrió el general Pinochet, sobre sus actividades y de su supuesta militancia política. Mientras le hacían las preguntas le aplicaron electricidad en las manos y en los pies; le propinaron golpes de puño en la cara, espalda y puntapiés en los genitales.

El interrogatorio y la tortura duró alrededor de una hora, tras lo cual fue introducido en un calabozo donde permaneció hasta ser dejado en libertad.

Arresto de Jorge Salas Aburto:

Un par de horas más tarde del arresto de Patricio Villablanca, los mismos agentes u otros se apersonaron en el domicilio de Jorge Salas, ubicado en la comuna de La Pintana, allanándolo, exhibiendo orden competente para ello y procediendo a detenerlo para ser luego liberado al día siguiente.

El mismo amparado hizo presente a la Corte que fue conducido a un lugar desconocido pero, por las características, presume que se trata del recinto de la CNI de calle Borgoño.

En dicho lugar fue obligado a ponerse zapatillas y buzo. Fue interrogado en dos ocasiones sin que fuera maltratado físicamente. Esto último "fue

indagado por una persona que daba órdenes y luego ratificado por una persona que dijo ser médico que me examinó minuciosamente buscando secuelas de malos tratos”.

Al salir en libertad le hicieron firmar un papel donde constaba que no había sido sometido a apremios ilegítimos.

1.24 Vásquez Osorio, Cristián Patricio; estudiante, 19 años.

1.25 Vásquez Osorio, Rodrigo Pablo; estudiante, 18 años.

Los dos hermanos fueron detenidos el 7 de octubre alrededor de las 22 horas en calle General Velásquez, por efectivos de Carabineros que los acusaron de intentar colocar un artefacto explosivo en un puente de la calle mencionada.

Ambos fueron trasladados a un recinto de Carabineros y el 8 de octubre ingresados a la Penitenciaría de Santiago quedando a disposición del 15^o Juzgado del Crimen de Santiago, acusados de infracción a la Ley Antiterrorista.

El 14 de octubre los dos jóvenes fueron dejados en libertad por falta de méritos, siendo remitidos los antecedentes a la Fiscalía Militar correspondiente.

1.26 Aqueveque Alvarez, Alex Alberto; obrero, 20 años.

1.27 Cerda Valdés, Raúl Antonio; matarife, 34 años.

En recurso de amparo interpuesto en favor de los afectados, se indica que fueron detenidos el 9 de octubre en horas de la madrugada, en el domicilio ubicado en la población San Rafael de la comuna La Pintana, por civiles que no se identificaron y que ingresaron violentamente al inmueble.

Les colocaron una especie de capucha y fueron subidos a un vehículo en el cual los trasladaron a un recinto secreto de detención que no pudieron individualizar. Allí fueron introducidos a celdas individuales de escasas dimensiones. En su interior sólo había una silla y al pararse chocaban con el muro del frente y siempre permanecieron encapuchados. Ahí mismo permanecieron durante los 6 días que estuvieron detenidos, debiendo orinar en la misma celda; y sólo les dieron agua y una vez al día un pedazo de pan.

Fueron interrogados acerca de sus supuestas actividades políticas y sobre las actividades de otras personas a las cuales no conocían. También les hacían creer que habían detenido a sus familiares, pues sentían gritos de ellos, especialmente de la cónyuge de Cerda Valdés.

Asimismo, los aprehensores mostraron poseer los antecedentes personales y familiares de los amparados.

Al sexto día de detención fueron tendidos en el piso de un vehículo y dejados en libertad en la vía pública, en la Carretera Norte, cerca de Quilicura.

1.28 Riffo Chiguayante, Ricardo; estudiante, 20 años.

Detenido el 9 de octubre en la vía pública, en la Zona Sur de la capital, por efectivos de Carabineros que lo acusaron de portar material subversivo. Conducido a la Tenencia de Carabineros de La Bandera y luego trasladado a la Primera Comisaría donde permaneció a disposición del Ministerio del Interior hasta el 24 de octubre, fecha que fue puesta a disposición de un ministro de la Corte de Apelaciones Presidente Aguirre Cerda, acusado de infracción a la Ley de Seguridad Interior del Estado, en la misma causa donde se procesó al menor Segundo Durán Ugalde, cuyo caso se da cuenta en este mismo informe.

El ministro sumariante lo encargó reo, siendo trasladado a la Cárcel de San Miguel.

1.29 Sandoval Herrera, Luis Ignacio; estudiante de Pedagogía en Educación Básica, 25 años.

El afectado denuncia haber sido secuestrado el 10 de octubre, a las 16 horas, entre las calles Exequiel Fernández y Avda. Grecia. Fue cogido por sorpresa y reducido, para posteriormente ser introducido a un furgón utilitario de color celeste. En el vehículo se le mantuvo en el piso y se le cubrió el rostro con un gorro de lana.

Conducido a un recinto secreto fue interrogado mediante golpes y amenazas. Se le golpeó duramente en los testículos mediante puntapiés. Otro de los apremios consistió en colocar una “especie de goma protectora” a la altura de los riñones, para golpearlo en forma ruda con pies y puños. Se le hizo, además, ingerir unas pastillas que le produjeron mareos y pérdida de noción del tiempo.

Se le acusó de pertenecer a la Juventud Comunista y fue instado por sus secuestradores a proporcionar nombres y antecedentes sobre algunos compañeros de universidad (ex Pedagógico). Todo el tiempo de su arresto permaneció vendado; sin embargo, en una oportunidad, uno de sus aprehensores le quitó la venda —desde atrás— y “pude observar que estaba en un cuarto muy alto, tenía una sola puerta de acceso, no habían ventanas y el piso era de madera. Además había un catre de campaña, una mesa y una silla”. Pudo observar el rostro de uno de sus secuestradores “era alto (1,75), muy moreno, 45 años aproximadamente, barba sin afeitar, gruesos bigotes y peinado hacia atrás, su nariz era aguileña”.

Después de permanecer 4 días a merced de sus

captadores fue dejado en libertad con el compromiso de cooperar con ellos.

Posteriormente, civiles que trataron de hacerse pasar por estudiantes, han concurrido al domicilio de un hermano del afectado, con el fin de "supuestamente arrendar una pieza", inquiriendo datos sobre el afectado y su familia.

1.30 Maldonado Pereira, Ramón Prudencio; comerciante ambulante, 28 años.

1.31 Ponce Oñate, René Miguel; comerciante ambulante, 26 años.

1.32 Román Olivares, Oscar; comerciante ambulante, 28 años.

1.33 Vera Jara, Juan Francisco; comerciante ambulante, 21 años.

Los 4 afectados, todos lisiados, fueron detenidos el 10 de octubre en el centro de la capital, por efectivos de Carabineros que llegaron al lugar en un bus de la institución.

Al momento del arresto, los lisiados se disponían a repartir entre ellos el dinero recaudado durante el día (ese día, al no tener mercadería se dedicaron a pedir limosna) y un poco antes se habían producido incidentes entre comerciantes ambulantes y la fuerza policial.

Los afectados, que se encontraban al interior de un establecimiento comercial junto a otros 5 lisiados, fueron detenidos sin que existiera motivo para ello. Todos fueron conducidos a la Primera Comisaría de Carabineros. Allí un oficial preguntó quiénes eran los que pedían limosna, los 4 aquí individualizados se identificaron y el uniformado les dijo que serían puestos a disposición de la Fiscalía Militar acusados de ofensas a Carabineros, lo que así ocurrió. A los restantes detenidos los dejaron en libertad.

El 11 de octubre fueron trasladados a la Penitenciaría de Santiago y al día siguiente, tras prestar declaración en el tribunal, fueron dejados en libertad por falta de méritos.

1.34 Carvajal Cuevas, Leticia Inés; programadora, 32 años.

El 11 de octubre, alrededor de las 6 horas, llegaron a su domicilio, ubicado en calle Embajador Quintana 4882, dos civiles que vestían parkas oscuras y gorros de lana. Ingresaron directamente al dormitorio preguntando por "Leticia". Al llegar a su lado le ordenaron que se vistiera y le vendaron la vista, siendo subida a un vehículo donde le colocaron una capucha de género.

Tras una media hora de recorrido, fue bajada en un lugar que no pudo identificar. Cruzó por recintos abiertos, la llevaron por varias piezas y finalmente la sentaron en una silla de plástico de cara a la pared (siempre con la capucha puesta), encen-

dieron una radio a todo volumen y los aprehensores gritaban y metían mucho ruido y de vez en cuando le palmoteaban fuertemente la espalda.

Posteriormente, un sujeto le preguntó su nombre completo y le pidió su cédula de identidad. Rato después, posiblemente el mismo sujeto, le dice que "al parecer hay una equivocación, si es así te salvaste, si no estás cagada".

Durante el día le permitieron llamar en 3 oportunidades a su madre, quien le manifestó que los civiles habían retirado de la casa 2 agendas personales, un álbum fotográfico y un par de zapatos. Al pedir estas cosas se las negaron. En varias oportunidades le permitieron ir al baño que era pequeño, de cemento, con una ventana pequeña y alta, y una ducha con cortina.

Finalmente, en horas de la noche, la dejaron en libertad en las cercanías de su domicilio.

La afectada denunció los hechos ante el 25º Juzgado del Crimen de Pudahuel.

1.35 Gómez Vera, Antonio Segundo; pintor, 32 años.

En recurso de amparo preventivo interpuesto en su favor se indica que el 11 de octubre, alrededor de las 21,45 horas, llegaron a su domicilio ubicado en calle San Juan 3337, cuatro sujetos de civil que preguntaron por él diciendo ser compañeros de trabajo. Una vez que el amparado se presentó los civiles se identificaron verbalmente como policías y le dijeron que tenían una orden de detención que no mostraron.

Los civiles llamaron con un silbido fuerte a un vehículo que se encontraba estacionado en las cercanías y trataron de forzarlo a introducirse en él, diciéndole que lo llevarían a un "puente cercano" para hacerle algunas preguntas.

Su cónyuge y otros familiares se opusieron a que fuera introducido al vehículo, increpando duramente a los sujetos, los que se negaban a identificarse. Mientras algunos familiares impedían el arresto, su cónyuge fue a la Comisaría de Carabineros que queda cerca del lugar, concurriendo de inmediato los policías a su domicilio. Estos, tras conversar con los civiles, se llevaron detenido al afectado a la Comisaría Alessandri. Uno de los civiles se identificó como teniente de Carabineros y manifestó a sus familiares, que esperaron fuera del recinto policial, que tras interrogar al amparado sería dejado en libertad.

El mismo funcionario policial pidió a los Carabineros de la Comisaría señalada que en el parte correspondiente indicaran que el arresto del afectado había sido por "sospechas" y no en su domicilio.

En los momentos que el amparado era dejado en libertad (lo que ocurrió esa misma noche), le

dijo que "otro día iba a dar una vuelta para su casa y que luego se iría para arriba".

1.36 Núñez Duarte, Elizabeth Irene; estudiante universitaria, 24 años.

En recurso de amparo interpuesto en su favor se indica que fue detenida el 12 de octubre, en su domicilio ubicado en Avda. Departamental 4090, por un grupo de alrededor de 8 civiles armados, que se movilizaban en 3 vehículos: Datsun blanco patente EJ-3942, Datsun negro patente EJ-8211, y Subaru amarillo patente EJ-7834. Los civiles se identificaron verbalmente como pertenecientes a la Central Nacional de Informaciones.

Una vez en el interior del inmueble, los civiles llevaron a la afectada al patio de la casa, en donde fue interrogada en relación a su pololo Luis Rivera Ortiz y la militancia política de éste, y sobre un furgón Dahiatsu blanco que estaba en el domicilio y que es de propiedad del joven Luis Rivera. Posteriormente, la afectada, fue subida a un vehículo y conducida en calidad de detenida a un recinto de la CNI donde permaneció hasta el 14 de octubre, fecha en que fue dejada en libertad en su propio domicilio. También los civiles se llevaron el furgón individualizado.

La propia amparada hizo presente a la Corte de Apelaciones de Santiago, que tras haber sido detenida fue llevada al Cuartel de la CNI de calle Santa María 1453, de lo que pudo percatarse a pesar de estar con la vista vendada con una bufanda. Allí le hicieron hacer una relación escrita acerca de Luis Rivera, de su familia y del vehículo señalado. La pieza donde escribió el relato tenía sus muros salpicados de sangre, y en una de sus paredes había una especie de cámara chica de televisión.

Posteriormente la trasladaron a otra pieza en donde la sientan en una silla salmón con bandeja para escribir y una mujer la interrogó acerca de su instrucción básica, media y superior, para luego ser sometida a un largo interrogatorio practicado por un hombre, acerca de Luis y José Rivera Ortiz y Gloria Correa Nilo, y sobre un furgón utilitario. El interrogatorio fue siempre bajo amenazas de maltrato e insultos.

El 14 de octubre le toman fotografías y las huellas dactilares y la obligan a firmar una declaración. En la tarde de ese día la sacan del recinto señalado en un vehículo rojo, y después de algunas vueltas la dejaron en su casa. Antes de ser dejada en libertad le dijeron que si "la Vicaría de la Solidaridad, Revista Análisis, Hoy o de las radios iban a su casa, ella debía decir que estaba bien y no dar ninguna otra declaración, porque de lo contrario ella y su familia pagarían las consecuencias".

1.37 Cepeda Mondaca, Pablo; obrero, dirigente sindical.

El afectado, dirigente del Sindicato de la Industria Textil "Tintorera Inducolor Ltda", ex reservista del Ejército, interpuso un recurso de amparo preventivo en su favor, donde indica que el 13 de octubre alrededor de las 13 horas, 4 sujetos concurren a su casa ubicada en Avda. San Luis de Macul, Los Soldadores 6968, y preguntaron por él al único morador de la casa en esos momentos, su hijo de 13 años de edad. Los sujetos anotaron algo en un papel y se marcharon en un vehículo con baliza en el techo.

Más tarde, a las 21,00 horas, los civiles volvieron al domicilio indicado y fueron atendidos por el propio afectado. Se identificaron verbalmente como pertenecientes a la policía de Investigaciones y lo obligaron a subir a un automóvil. Le dieron un manotazo en la cabeza y lo obligaron a colocarla entre sus piernas.

El vehículo se puso en marcha; y entre insultos le dijeron que "se estaba moviendo mucho", que era "un comunista" y las "pagaría igual que todos los comunistas", que "desde cuando estaba de dirigente sindical". Los sujetos tenían antecedentes de su persona y de su familia.

Antes de ser dejado en libertad desde el mismo vehículo, lo amenazaron con que la próxima vez serían más duros y que "debía dejar el cargo", refiriéndose seguramente a su calidad de secretario del sindicato señalado.

El amparado también hace presente a la Corte que con anterioridad, en unas cuatro oportunidades, civiles movilizados a veces en vehículos con distintivo de la policía de Investigaciones, y otras en vehículos particulares, concurren a su domicilio a indagar por su persona.

Policía de Investigaciones, la Central Nacional de Informaciones, y Carabineros, informaron a la Corte de Apelaciones de Santiago no haber participado de los hechos denunciados en el amparo.

1.38 Balbontín Garnica, Gustavo Jorge; fotógrafo, 34 años.

1.39 Espinoza Salvatierra, Bernardo; cesante, 19 años.

(Ver en la primera parte de este informe el rubro "Doble secuestro e incendio de taller fotográfico").

1.40 Díaz Rojas, Zunilda del Carmen; estudiante universitaria, 19 años.

1.41 Sebastián Muñoz, Jaime Ponciano; estudiante universitario, 22 años.

Los dos alumnos de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile fueron detenidos el 14 de

octubre en sus respectivos domicilios por la policía de Investigaciones, acusados de ser los autores de un atentado incendiario ocurrido el 4 de septiembre recién pasado en dicha facultad.

Fueron conducidos a la Comisaría Judicial, ubicada en el Paradero 11 de Gran Avenida y, luego, el varón fue trasladado a la Penitenciaría de Santiago y la joven al Centro de Orientación Femenino. Ambos quedaron a disposición del 16º Juzgado del Crimen acusados de delito de estragos.

El 20 de octubre la joven fue dejada en libertad incondicional y el estudiante fue encargado reo, otorgándosele la libertad provisional.

1.42 Tótoro Taulis, Flavia; estudiante, 21 años.

En recurso de amparo interpuesto en su favor se expone que fue detenida el 14 de octubre alrededor de las 4,40 horas, en su domicilio ubicado en calle Carlos Ossandón 385-L, comuna La Reina, por agentes de la Central Nacional de Informaciones, que ingresaron sigilosamente al interior del inmueble en momentos en que todos sus moradores dormían.

Los agentes obligaron a la joven a vestirse y la introdujeron a viva fuerza a un vehículo. Entretanto, los agentes habían retenido al cuidador de la comunidad donde estaba ubicado el inmueble, a quien posteriormente hicieron firmar una especie de acta junto a otro vecino.

Los civiles se movilizaban en 4 vehículos cuyas patentes estaban tapadas con barro.

La joven fue conducida a un recinto de la CNI, donde permaneció hasta el 16 de octubre, fecha que fue dejada en libertad en su propio domicilio.

La misma amparada relató a la Corte de Apelaciones de Santiago que, tras su arresto, fue subida a un automóvil pintado como taxi y le colocaron un gorro de lana en la cabeza que le cubrió totalmente el rostro. Sus aprehensores le dijeron que eran de "seguridad" y que la llevarían a la "Central". Llegaron a un recinto donde al ingresar le registraron sus datos personales y la examinó un sujeto que dijo era médico, auscultándola con estetoscopio. Para tal examen debió desnudarse por completo en presencia de varios agentes.

Agrega que, ya en el trayecto hacia el recinto, se percató que el objeto de su detención era para interrogarla por su hermano Dauno Tótoro Taulis, dirigente de la Federación de Estudiantes de la Universidad Católica, y para que diera información acerca de su posible paradero. Por su hermano se recurrió de amparo preventivo, informando el Ministerio del Interior que había orden de arresto en su contra.

Al rato de haber llegado al recinto de la CNI, la subieron a un vehículo y la llevaron al domicilio donde vive una amiga de su hermano, María Angé-

lica Navarro Moreno, en el sector de Vitacura. Una vez que constataron el domicilio y anotaron la patente del automóvil de la familia regresaron con ella al recinto.

Al volver, el gorro de lana le fue cambiado por una venda, iniciándose un interrogatorio que duró alrededor de 3 horas. Debió relatar toda su vida, además, le preguntaron por el posible paradero de su hermano ya señalado.

En la tarde del 14 de octubre recibió por unos minutos la visita de su abuelita, sin que alcanzara a enterarse en qué lugar se encontraba. Sólo supo que se encontraba en el recinto de la CNI, de calle Santa María 1453, al recibir el 16 de octubre la visita de su madre y del delegado internacional de la Cruz Roja.

Alrededor de las 16,45 horas del día 16 de octubre fue sacada del recinto y dejada en libertad en su domicilio.

(Ver en capítulo de Amedrentamientos el caso de Dauno Tótoro).

1.43 Barahona Toledo, Nancy; técnico pesquero.

1.44 Molina Salas, Roberto; pescador artesanal, 43 años.

1.45 Reyes Campos, Alberto Enrique; biólogo marino, 28 años.

Estas tres personas fueron detenidas en el mes de octubre, en relación con el proceso "arsenales". (Ver especial sobre caso "arsenales").

1.46 Espinoza Silva, Cristián; estudiante de enseñanza media, 18 años.

1.47 Espinoza Silva, Luis Felipe; estudiante de enseñanza media, 18 años.

1.48 Yenari, Carlos Renato; estudiante enseñanza media.

Los tres estudiantes fueron detenidos el 15 de octubre, en horas de la mañana, en momentos que colocaban un lienzo en el frontis del Liceo A-12 con la leyenda "Fin al Estado de Sitio". El arresto lo practicó carabineros, quienes trasladaron a los jóvenes a la 19a. Comisaría junto al vehículo en que se movilizaban.

Posteriormente, Luis Espinoza y Carlos Yenari fueron trasladados a la Primera Comisaría y el menor Cristián Espinoza a la 34a. Comisaría de Menores. Los tres quedaron a disposición del Ministerio del Interior.

Carlos Yenari quedó en libertad el 15 de octubre. En tanto los dos hermanos fueron dejados en libertad el 21 de octubre. Todos, sin que se les formulara acusación alguna.

Durante el período de detención fueron visitados por la directora y el orientador del establecimiento educacional.

1.49 Gallardo Echeverría, Américo Héctor; obreiro del POJH, 30 años.

Detenido el 15 de octubre en horas de la madrugada, por efectivos de Carabineros, mientras se encontraba en el Callejón Lo Ovalle, sin cometer delito o falta alguna.

El afectado fue trasladado a la Primera Comisaría de Carabineros de Santiago. Sus familiares interpusieron inmediatamente recurso de amparo en su favor, solicitándose a la policía que informara al efecto. Carabineros comunicó a la Corte de Apelaciones que Héctor Gallardo había sido detenido el 16 de octubre, "a las 00:50 horas, en Cooperación esquina Buzeta, por personal de la Subprefectura de las Fuerzas Especiales, por infracción a la Ley 12.927, en virtud del Decreto Supremo Exento 148 del Ministerio del Interior...". A continuación señalaba el organismo policial que el detenido se encontraba a disposición de esa Secretaría de Estado.

Sin embargo, en un escrito presentado a la Corte, se le solicitó al tribunal que ordenara a Carabineros "intimar en forma legal dicho decreto al amparado, a fin de restablecer el imperio del derecho" de acuerdo con lo establecido en la Constitución y la ley. La petición se fundamenta, en que la policía detuvo al afectado, sin exhibirle ni intimarle decreto de arresto alguno, por lo cual la acción fue ilegal y arbitraria, como se denunció.

El 29 de octubre, casi 15 días después de interpuesto el recurso de amparo, éste se falló negativamente por la Corte de Apelaciones, señalando que el arresto se había ajustado a derecho.

Sin embargo, en dicho fallo hubo un voto de minoría, correspondiente al ministro Enrique Paillás, el cual estuvo por acoger el amparo expresando que "el Estado de Sitio no impide conocer de él" y que "ningún arresto efectuado de acuerdo al artículo 41 y 24 transitorio de la Constitución Política de 1980 puede cumplirse en cuarteles policiales, sino en la casa del arrestado u otros lugares semejantes".

En consecuencia, la Corte de Apelaciones, salvo un ministro, estimó legal y procedente el arresto, sin pronunciarse siquiera por la arbitrariedad que significa detener a una persona sin que se le intime la respectiva orden o decreto. Asimismo, no atacó el hecho que el afectado debiera cumplir su arresto en un cuartel policial, situación expresamente prohibida por la ley, como lo señaló el voto de minoría, cuando la detención se haga en virtud del Estado de Sitio.

Pues bien, en el intertanto y mientras se sustanciaba el amparo, el Intendente de la Región Metropolitana presentó un requerimiento contra el afectado, por presunta infracción a la Ley sobre Seguridad del Estado (12.927), el cual lo tramitó

el ministro de la Corte de Apelaciones Pedro Aguirre Cerda, magistrado Aquiles Rojas.

Dicho tribunal determinó el 28 de octubre dejar en libertad incondicional al detenido, por cuanto no existían méritos para procesarlo por infracción a la referida ley. Ello demuestra la arbitrariedad de la detención de Héctor Gallardo, el que debió permanecer más de 10 días privado de libertad.

1.50 Valenzuela Barraza, Omar Enrique; cesante.

En recurso de amparo interpuesto en su favor, se expone que el 16 de octubre, alrededor de las 7,30 horas, irrumpieron en su domicilio ubicado en la población Joao Goulart, comuna La Granja, cinco civiles que ingresaron al inmueble saltando el muro de la casa contigua. Una vez en el interior de la vivienda, ordenaron al amparado que se vistiera y sin dar mayores explicaciones lo subieron a un vehículo llevándolo con rumbo desconocido.

En horas de la tarde de ese mismo día fue dejado en libertad.

El mismo hizo presente a la Corte de Apelaciones Presidente Pedro Aguirre Cerda que, tras haber sido detenido, lo trasladaron al Cuartel de Investigaciones ubicado en el paradero 11 de Gran Avenida y que en el trayecto fue interrogado acerca del presunto paradero de un "Rifle", sobre un asalto a una camioneta de cigarrillos y por la muerte del dirigente poblacional de la UDI (organización afín al gobierno) Simón Yévenes. Al recinto mencionado llegó junto a otros detenidos, Angel Retamal y Oscar Pavez. Todos viven en la población señalada.

En el recinto policial le vendaron la vista y lo bajaron a un subterráneo, donde es amarrado de pies y manos (desnudo) a un fierro y de éste lo colgaron. Luego procedieron a aplicarle corriente eléctrica en los testículos, en la sien y piernas. Antes le habían colocado un paño húmedo en la boca. Lo interrogaron sobre el mismo tema y lo conminaron a que a más tardar, el 10 de noviembre, debía concurrir a dicha unidad a entregar información; de lo contrario "lo irían a buscar". Agrega que también escuchó los gritos de dolor de Angel Retamal, quien le refirió después haber sido torturado con electricidad.

Hace presente que el detective que lo conminó a colaborar dijo llamarse "detective Ormeño".

1.51 Cortés García, Américo Augusto; cesante, 20 años.

1.52 Ibarra Echeverría, Carlos Alejandro; pioneta de camión, 19 años.

1.53 Soto Fabrega, Alejandro.

Los afectados fueron detenidos por Carabineros el 18 de octubre, cerca de las 11 horas, en las esquinas de calles Rawson con General Roca.

Ese día los afectados y sus familias se habían

reunido en el lugar indicado, a fin de salir de picnic a los faldeos del cerro San Cristóbal.

De improviso y en un taxi, llegaron 2 carabineros, los cuales, bajándose del vehículo, solicitaron identificación a los adultos hombres. A continuación, los policías manifestaron que se encontraban detenidos los hombres, por cuanto el país se encontraba bajo Estado de Sitio. Luego esposaron a Carlos Ibarra, el cual reclamó porque las esposas le apretaban las muñecas, hecho que fue considerado por los carabineros una "insolencia", y le valió ser golpeado, por éstos, con las culatas de sus armas y pies, amén de los insultos.

Por su parte, Américo Cortés reclamó por la detención injustificada, siendo también, por ese hecho, golpeado por un policía. En esos momentos llegó un furgón de Carabineros, bajándose de él varios efectivos con metralletas, uno de los cuales disparó contra Américo Cortés, sin impactarle. Alejandro Soto también fue golpeado.

Posteriormente, en el furgón policial, los detenidos fueron conducidos a la Sexta Comisaría, no obstante que se les trató de explicar a los carabineros que ellos solamente pretendían pasar un día de campo, mostrándoles los víveres para el picnic.

Al día siguiente, los detenidos fueron trasladados a la ex Penitenciaría, acusándoseles de ofensas a Carabineros. El 20 de octubre fueron puestos a disposición de la Tercera Fiscalía Militar, la cual los encargó reos el 25 del mismo mes, por el delito mencionado.

1.54 Donoso Trujillo, Mauricio Andrés; comerciante, 21 años.

1.55 Padilla Lemus, Alvaro Rodrigo; empleado, 21 años.

El 19 de octubre en horas de la noche, los dos afectados, transitaban por Avda. Einstein con Independencia junto a otros jóvenes. En un momento dado pasó por el lugar una patrulla militar movilizada en un camión, a la que los jóvenes gritaron consignas contrarias al gobierno militar.

Los soldados descendieron del vehículo militar y procedieron a detener a los dos jóvenes, quienes eran los únicos mayores de edad.

Fueron puestos a disposición de la Fiscalía Militar y trasladados a la Penitenciaría de Santiago. El 24 de ese mes fueron dejados en libertad por falta de méritos.

1.56 González Valdebenito, Luis Antonio; obrero, 30 años.

El 19 de octubre, alrededor de las 13 horas, en momentos que el afectado salía de la Parroquia La Merced (ubicada en la Zona Norte de Santiago), luego de asistir a misa, pudo observar que dos carabineros procedían a detener a un anciano que

cuida automóviles en el lugar.

El joven obrero se dirigió a los uniformados, exigiéndoles la libertad del anciano. Por ello, los efectivos policiales procedieron a detenerlo también a él y lo trasladaron a la Sexta Comisaría de Carabineros.

Permaneció en dicho recinto policial hasta pasadas las 17 horas, oportunidad en que recuperó su libertad en forma incondicional.

1.57 Silva Martínez, Marco Antonio; ayudante de ferias libres, 15 años.

El menor se encontraba junto a sus amigos, Pedro Segovia y Omar Santander, bebiendo unas cervezas —20 de octubre— en las afueras de la casa de éste último. Alrededor de las 2,30 horas, se hizo presente una pareja de carabineros, acompañados de un civil que había sido asaltado, quienes intentaron reducir y detener a los afectados a balazos y golpes. Producto de esta acción cayó "asesinado en el lugar" Omar Santander con un balazo en el cráneo. Los policías detuvieron a Marco Silva y comenzaron a golpearlo en feroz forma, ante lo cual el menor gritaba. Sus padres al escuchar disparos y gritos salieron a la calle, encontrándose con que dos policías golpeaban en el suelo a su hijo, la madre de éste se lanzó en contra de los uniformados arrebatándoselos. Mientras tanto el civil, que había sido asaltado, intentaba explicar a los carabineros que no se trataba de las mismas personas. Sin embargo, al llevarse sus padres al muchacho, los carabineros "llegaron hasta la puerta de la vivienda, la que comenzaron a golpear fuertemente con patadas y sus armas. Ante tal furia, les abrimos y se llevaron detenido a nuestro hijo". Al concurrir sus padres a la Tenencia de Carabineros Alessandri, les fue impedido verlo y les manifestaron que estaba detenido por maltrato de obra a Carabineros y por robo (asaltar a una pareja) y que, además, portaba un arma de fuego.

En recurso de amparo interpuesto por sus padres ante la Corte de Apelaciones se expone: "...se ha detenido a un niño de 15 años de edad al que se le acusa de la comisión de varios delitos, y a quien le ha tocado ver morir a su amigo. Mi hijo debe estar pasando por una situación traumática, no sólo por los golpes de que fue objeto, sino por lo que implica, para un niño, sufrir estas circunstancias, hecho que se agrava estando detenido lejos de sus padres, a quienes se nos ha impedido visitarlo y consolarlo. Se le mantiene en un lugar donde, conforme a la ley, no pueden permanecer retenidos menores de 18 años de edad".

Finalmente, el menor fue puesto a disposición del 1er. Juzgado de Menores de Santiago. (Ver capítulo de Violencias Innecesarias con Resultado de Muerte a Omar Santander).

1.58 Escudero Escalante, Nancy; dueña de casa.

Detenida durante algunas horas, el 22 de octubre, por agentes de la CNI.

(Ver especial sobre proceso "arsenales").

1.59 Galindo Peredo, Luis Armando; obrero, 28 años.

En la madrugada del 21 de octubre, como a las 3 AM, llegaron a su domicilio 3 ó 4 civiles, que echaron la puerta abajo para entrar. Lo sacaron de la casa a viva fuerza, introduciéndolo en un auto en el que fue vendado y llevado a un recinto secreto de reclusión. El interrogatorio versó sobre un hermano, Carlos (se encuentra en Australia), les interesaba conocer su paradero, parecían desconocer su salida del país. Las preguntas iban acompañadas de golpes de puños en el rostro y de insultos. Después de unas horas fue sacado de allí, trasladado en un auto y arrojado cerca del paradero 31 de Vicuña Mackenna, antes de lanzarlo lo golpearon con un objeto punzante en uno de los glúteos, provocándole una herida que sangró mucho.

Al ser dejado en libertad concurrió de inmediato a un hospital donde fue atendido de sus heridas, para luego ser llevado a su domicilio (Bernardo Phillippi 12621, La Pintana) en una ambulancia.

1.60 Piwonka Figueroa, Gonzalo Miguel; abogado.

(Ver en este mismo informe, trabajo especial sobre el "Proceso por atentado a la comitiva del general Pinochet").

1.61 Araya Contreras, Domingo Ilich; constructor civil, 42 años.

1.62 Vega Bustos, John Carlos; gerente del Instituto de Ciencias Alejandro Lipchutz, 36 años.

Alrededor de las 23 horas del día 23 de octubre, cuatro civiles que se identificaron como pertenecientes a la Central Nacional de Informaciones, CNI, se presentaron en el domicilio de la madre de John Vega, manifestándole que su hijo había sido detenido en horas de la tarde. Los sujetos portaban una orden de allanamiento en blanco, la que llenaron en su presencia. Luego de registrar el lugar, sin encontrar ni retirar nada, abandonaron la vivienda diciéndole que John Vega permanecía arrestado en la sede de dicho organismo, esto es, República 550.

Domingo Araya, por su parte, fue detenido en su domicilio el 24 de octubre a las 2 de la madrugada, por civiles armados, quienes se identificaron como policías, aunque después se estableció que pertenecían a la CNI. Al tiempo que algunos de los sujetos registraban la vivienda, otros interrogaron a Domingo Araya, preguntándole si concurría regularmente a la calle Roberto Pretot. El afecta-

do respondía que efectivamente hasta hace algún tiempo asistía permanentemente hasta esa calle, donde está ubicado el Instituto de Ciencias Alejandro Lipchutz, toda vez que él había sido profesor en tal entidad.

Ambos afectados permanecieron en el local de la CNI de Avenida Santa María 1453 hasta el 28 de octubre, día en que fueron puestos a disposición de la Tercera Fiscalía Militar, acusados de presunta infracción a la Ley de Control de Armas. Luego de prestar declaración ante el fiscal militar, éste dispuso la incomunicación de ambos y al cabo de 5 días, dictó en contra de ellos la respectiva encartación de reo.

Por último, cabe hacer presente que John Vega fue sindicado como un antiguo militante de las Juventudes Comunistas por Miguel Estay Reyno, alias "El Fanta", en las declaraciones que este último prestara ante el ministro Carlos Cerda, mientras se tramitaba un proceso por la detención y posterior desaparición de 10 dirigentes del Partido Comunista.

1.63 Cofré Espinoza, David; estudiante universitario, 21 años.

1.64 Gómez Córdova, Jorge Enrique; estudiante universitario, 26 años.

Ambos jóvenes, alumnos de la Facultad de Arte de la Universidad de Chile, fueron arrestados por agentes de Investigaciones el 24 de octubre, en momentos que transitaban por el paradero 6 de Santa Rosa.

En esa oportunidad pasó por el lugar una patrullera de la policía civil y los detectives los interceptaron y acusaron de portar marihuana. Acto seguido, comenzaron a registrarlos y en el interior del bolso de uno de ellos encontraron un ejemplar de "El Rodriguista", revista del Frente Patriótico Manuel Rodríguez.

A continuación fueron trasladados a un recinto policial y allí interrogados por separado acerca de la procedencia de la revista. Los estudiantes universitarios explicaron que la señalada publicación la habían encontrado ese mismo día tirada en uno de los patios de la sede universitaria.

Alrededor de las 21,30 horas fueron dejados en libertad. Previamente habían sido fotografiados de frente y de perfil y registradas sus huellas dactilares. Igualmente debieron proporcionar todos sus antecedentes personales y firmar una extensa declaración que contenía lo dicho durante el interrogatorio.

Gómez Merino, Roberto; estudiante, 22 años.

Detenido por efectivos de la policía de Investigaciones el 26 de octubre, alrededor de las 22 horas, en su domicilio. Los agentes mostraron una

orden de arresto emanada de la Fiscalía Militar Ad-Hoc, que investiga el asalto a la Panadería Lautaro.

Fue conducido al Cuartel Central de Investigaciones, donde fue fotografiado y le tomaron las huellas dactilares para ser luego trasladado a la Penitenciaría de Santiago. El 28 de octubre fue interrogado por el fiscal Torres acerca de un vehículo que se encontraba en su casa. Anteriormente, en los meses pasados, ya había sido interrogado por el fiscal sobre el mismo tema.

Tras prestar declaración fue dejado en libertad.

Por ser su arresto consecuencia de una orden emanada de los Tribunales no se incluirá en las estadísticas de arresto.

Núñez Quevedo, Santiago Osiel; ingeniero en ejecución, 40 años.

El día 26 de octubre, de acuerdo a una orden dictada por el Ministro Arnoldo Dreyse, efectivos del Departamento OS 7 de Carabineros, detuvieron al dirigente del Movimiento Democrático Popular, Osiel Núñez Quevedo.

Como se recordará, en el mes de junio de 1986, Osiel Núñez solicitó y canceló, en el periódico "Fortín Mapocho", la inserción de una carta que el Comité Central del Partido Comunista enviara al vicecomandante en jefe del Ejército, general Santiago Sinclair.

A raíz de dicha publicación, el ministro del Interior presentó requerimiento por presunta infracción a la Ley de Seguridad del Estado en la persona del referido dirigente político, quien fue encarado el 22 de julio, permaneciendo encarcelado hasta el día 28 del mismo mes, oportunidad en que le fue otorgada la libertad bajo fianza.

Posteriormente, la Séptima Sala de la Corte de Apelaciones, por tres votos contra cero, revocó el auto de procesamiento, quedando por tanto el afectado en libertad incondicional. El ministro del Interior recurrió de queja ante la Corte Suprema de dicha resolución, tribunal que a mediados del mes de noviembre resolvió a favor del Ejecutivo la presentación. Al volver el proceso a manos del ministro instructor, éste dictó la orden de arresto, resolución que se hizo efectiva el 26 de octubre.

Osiel Núñez recuperó su libertad, en forma provisional, el día 20 de noviembre.

Por haberse cumplido con las formalidades de la detención no se incluye en estadísticas de arrestos ilegales.

- 1.65 Araya Reyes, Rosa del Carmen; secretaria, 33 años.**
1.66 Contreras López, Guido Efraín; chofer, 38 años.

1.67 Pacheco Labrín, Leyla Marisol; estudiante, 19 años.

1.68 Puga Puga, Mario Orlando; jubilado, 48 años.

1.69 Urra Silva, Juan Carlos; cantor popular, 22 años.

1.70 Vargas Moreno, Rosa María; 26 años.

Estas seis personas fueron detenidas entre los días 28 y 29 de octubre, en sus respectivos domicilios, por la "Brigada Especial" de la Policía de Investigaciones, acusadas de estar involucradas en un almacenamiento de armamento encontrado en una vivienda de la población La Faena; y de pertenecer a la célula "Matilde Urrutia" del Frente Patriótico Manuel Rodríguez. Todos fueron trasladados al Cuartel Central de ese organismo.

Arresto de Rosa Araya Reyes y de su empleada doméstica Rosa Vargas:

Detenidas alrededor de las 6,30 horas del día 28 de octubre en el domicilio perteneciente a Rosa Araya, ubicado en Avda. Las Torres 1251, comuna Cerro Navia, por civiles armados que se movilizaban en varios vehículos, entre ellos uno Daihatsu, Charade G-20, patente EN-9025 color crema, y que ingresaron al inmueble indicado sin intimar orden competente alguna ni identificarse.

Familiares de una de las detenidas concurren a distintos cuarteles de la CNI y de Investigaciones, sin resultados positivos. En el Cuartel de la CNI de calle República 550, un agente de ese organismo indicó que el auto cuya patente se señaló, pertenecía a la Policía de Investigaciones, N° 1314, agregando que el vehículo era del año 1981.

Policía de Investigaciones informó a la Corte de Apelaciones de Santiago en recurso de amparo interpuesto en favor de las detenidas, que éstas fueron arrestadas por la Brigada Especial de ese organismo.

El 30 de octubre fueron puestas a disposición de la 3a. Fiscalía Militar, tribunal que las comunicó en el Centro de Orientación Femenina, y el 5 de noviembre fueron encaradas reos como ayudistas de "grupos armados".

Arresto de Guido Contreras López:

Detenido el 29 de octubre alrededor de las 6,45 horas en su domicilio ubicado en la Población La Faena de la comuna de Pañalolén, por civiles armados que portaban brazaletes y que se identificaron verbalmente como "policías". Los aprehensores, derribaron la puerta de acceso para entrar al inmueble, procediendo a subir al afectado —semidesnudo— a un auto Charade azul, patente EN 90.25. Los civiles también se movilizaban en un vehículo Chevrolet 1.8 crema, patente G J 98.24.

La policía de Investigaciones informó a la Corte de Apelaciones de Santiago que el amparado fue

detenido por la Brigada Especial de ese organismo.

El 30 de octubre fue puesto a disposición de la 3a. Fiscalía Militar acusado de infracción a la Ley de Control de Armas. Fue encargado reo el 5 de noviembre tras haber estado incomunicado 5 días en la Penitenciaría de Santiago.

Guido Contreras había estado detenido el 4 de septiembre recién pasado en un recinto de la Central Nacional de Informaciones, donde fue apremiado físicamente.

Arresto de Mario Puga Puga:

Detenido el 29 de octubre alrededor de las 7.00 horas por civiles armados, portando brazaletes verdes y gorros pasamontañas, y que se identificaron verbalmente como "policías" al irrumpir en su domicilio ubicado en la Población La Faena de la comuna de Peñalolén. Los civiles se movilizaban en un vehículo de color crema patente GJ-9824 y otro modelo Charade azul patente EN-90.25.

Los sujetos ingresaron violentamente al inmueble preguntando por el afectado, a quien luego interrogaron acerca de la cantidad de hijos que tenía y del por qué no se encontraba presente su hijo José Alejandro Puga. Finalmente procedieron a arrestarlo dando como única explicación de que "le querían hacer unas preguntas".

Investigaciones informó a la Corte en igual sentido que en los casos anteriores. El 30 de octubre fue puesto a disposición de la 3a. Fiscalía Militar acusado de infracción a la Ley de Control de Armas. El tribunal lo envió en calidad de incomunicado a la Penitenciaría de Santiago, para luego ser encargado reo el 5 de noviembre.

Arresto de Juan Urra Silva:

Detenido por civiles que se identificaron verbalmente como policías, el 29 de octubre alrededor de las 7,15 horas, en su domicilio ubicado en el Primer Sector de la Población Lo Hermida, comuna de Peñalolén. Los civiles se movilizaban en varios vehículos, uno de ellos Peugeot crema, patente KJ-68.69 en el cual se llevaron al afectado.

Los aprehensores, una vez que se encontraban en el interior de la vivienda, procedieron a allanar todo, registrando con mucho cuidado, incautándose ilegalmente un bolso rojo, cintas, varias revistas de música y libros. Al joven Juan Urra le ordenaron que entregara su cédula de identidad y luego le cubrieron la cabeza con una polera y un chaleco. A su cónyuge le preguntaron si sabía en lo que estaba metido su marido y si conocía a un tal "Chelentano".

En los momentos que el joven era subido al vehículo indicado, se acercó uno de sus hermanos, y preguntó a los aprehensores por el lugar donde lo

llevaban, recibiendo como respuesta un golpe de mano en los testículos.

Al igual que en los casos anteriores, Investigaciones informó a la Corte que el Amparado fue detenido por la Brigada Especial. El 30 de octubre fue puesto a disposición de la 3a. Fiscalía Militar acusado de infracción a la Ley de Control de Armas. El tribunal ordenó su incomunicación por 5 días en la Penitenciaría de Santiago y el 5 de noviembre fue encargado reo.

Durante su permanencia en el Cuartel Central de Investigaciones fue interrogado intensamente acerca de su supuesta actividad política y las de los otros detenidos. El equipo que interrogaba, estaba compuesto por alrededor de 7 agentes, quienes le daban golpes de puño en el estómago, costillas y rostro. Lo dejaban descansar unos 5 minutos (durante el cual conversaba con él un agente "bueno", que le daba consejos en el sentido de que hablara para evitar el sufrimiento) para luego intensificar el interrogatorio con aplicación de corriente eléctrica en el pecho y en los testículos. También lo amenazaron con detener a su cónyuge y de torturarla en su presencia.

Arresto de Leyla Pacheco Labrín:

La joven Leyla Pacheco fue detenida en dos oportunidades, en el mes de octubre, desde su domicilio ubicado en la Población La Faena de la comuna de Peñalolén, por efectivos de la Policía de Investigaciones.

El primer hecho ocurrido el 3 de octubre en horas de la madrugada, al ser su domicilio allanado por un grupo de civiles armados y que obligaron a la afectada a abordar un vehículo furgón utilitario, en el cual la condujeron a un sector eriaz, donde fue interrogada bajo aplicación de corriente eléctrica en los senos y genitales. Luego de una hora, los civiles la dejaron en su casa, amenazándola para que no denunciara lo ocurrido a la Vicaría de la Solidaridad ni a la parroquia del sector.

El segundo arresto ocurrió el 29 de octubre, también en horas de la madrugada. Civiles armados que llevaban un brazaletes y que se movilizaban en dos vehículos particulares, y que al igual que en la oportunidad anterior, dijeron ser "policías", procedieron a detenerla dando como única explicación que "alguien la había mencionado". No dijeron el lugar a donde la llevaban.

Policía de Investigaciones informó a la Corte de Apelaciones de Santiago en recurso de amparo preventivo en su favor, que fue detenida por la Brigada Especial de ese organismo, y que con fecha 30 de octubre había sido puesta a disposición de la 3a. Fiscalía Militar por infracción a la Ley de Control de Armas. El tribunal la envió en calidad de incomunicada a la cárcel de San Miguel y, el 5

de noviembre, la encargó reo ampliándole la incomunicación por otros 5 días.

- 1.71 Aravena Piña, Cecilia Lorena; trabajadora del PEM, 19 años.
- 1.72 Martínez Vergara, José Enrique; cesante, 19 años, cónyuge de la anterior.
- 1.73 Martínez Aravena, Luis; hijo del matrimonio anterior, ocho meses de edad.
- 1.74 Ramírez Azúa, Luis Ernesto; empleado, 22 años.

El 28 de octubre, alrededor de las 20 horas, en momentos que Cecilia Aravena y su hijo Luis permanecían en el terminal de buses Tur-Bus, fueron detenidos por un grupo compuesto por 7 hombres y una mujer.

Previamente ella se había percatado que era seguida por estos civiles y por tal motivo se comunicó telefónicamente con su cónyuge, quien permanecía en el local de la Segunda Compañía de Bomberos de Quinta Normal, de la cual es integrante.

Al instante de aprehender a Cecilia Aravena uno de los sujetos le vendó la vista y la mujer procedió a quitarle a su pequeño hijo. A continuación la subieron a un vehículo utilitario de color crema o beige. Una vez en marcha el vehículo dio muchas vueltas y en el trayecto le dieron a tomar una pastilla. Como ella la escupiera, le propinaron una bofetada y la obligaron a ingerir otra píldora.

Al cabo de un tiempo el vehículo se detuvo y luego de caminar por un piso de cemento y subir un peldaño, fue introducida a una pieza también con piso de cemento. La sentaron en una silla de madera y al preguntar por su hijo recibió como respuesta una bofetada. Durante este tiempo sintió el llanto permanente de su hijo.

Luego le señalaron que iban a matar a su esposo y a su hijo, pero que si mantenía relaciones sexuales con ellos (los agentes) nada les ocurriría. Le dieron otras dos pastillas y, casi en seguida, comenzó a quedarse dormida. Antes de perder la conciencia fue empujada al suelo, sobre una frazada, y sintió que le sacaban el abrigo y los zapatos. Además, dos personas comenzaron a manosearla por todo el cuerpo.

Al despertar sintió el llanto de su hijo y preguntó nuevamente por él. Aproximadamente 5 minutos después, le quitaron la venda y pudo ver a tres hombres: uno de ellos era muy joven, y llevaba puesto un gorro pasamontañas y tenía los ojos de color azul; otro era bajo y el tercero alto y corpulento, más bien gordo, y tenía una cicatriz en la mejilla derecha, la que daba la impresión de ser reciente y de haber salido hacía poco tiempo la costra. Uno de los sujetos le pasó al niño y otro recogió sus cosas del suelo y las introdujo en el bolso que ella portaba.

Ella se encontraba con los pies descalzos, sin sus panties, pero con los calzones puestos. La falda la tenía semi-subida y no estaba en su lugar la toalla higiénica que llevaba puesta; el blusón lo tenía semiabierto y el sostén desabrochado pero puesto. Ella no recuerda si los sujetos la violaron.

A continuación, fue sacada a la calle y allí dejada abandonada. Hizo detener a un taxi y luego de explicar al conductor lo que le había ocurrido, éste la condujo hasta su domicilio al que llegó alrededor de las 22,30 horas.

Al día siguiente, se enteró que su esposo —José Martínez— había sido detenido el día anterior a las 21 horas, en el Cuartel de la Segunda Compañía de Bomberos de Quinta Normal. Hasta dicho recinto llegaron varios sujetos de civil que dijeron pertenecer a la Central Nacional de Informaciones, C.N.I., los que señalaron al capitán de la Compañía que necesitaban interrogar al afectado en relación al fallido atentado al general Pinochet. Agregaron que lo traerían de vuelta en una hora o, si los cargos eran graves, lo llamarían al día siguiente.

El 29 de octubre, a las dos de la mañana, civiles armados que se identificaron como policías, para luego agregar que pertenecían a la C.N.I., detuvieron en su domicilio a Luis Ramírez, quien es amigo personal de José Martínez. Sus aprehensores indicaron que lo detenían por su presunta relación con los arsenales encontrados en la localidad de Carrizal Bajo en la IV Región.

Conjuntamente con lo anterior, los agentes ingresaron en la casa vecina, en la que vive un hermano del afectado, obligándolo a salir a la calle, donde lo interrogaron acerca de sus actividades y luego lo liberaron.

Ambos arrestados, José Martínez y Luis Ramírez, fueron conducidos al cuartel de la C.N.I. ubicado en Avenida Santa María N° 1453, lugar en que fueron visitados por sus familiares el día 30 de octubre. En escritos presentados ante la Corte de Apelaciones de Santiago, tribunal que conocía sendos recursos de amparo en favor de los arrestados, se señala que se encontraban en pésimo estado físico y síquico. Los detenidos permanecieron sentados durante la visita y sus movimientos eran efectuados con mucha lentitud, pareciendo que no podían controlar sus músculos. La mayor parte de la entrevista tuvieron la cabeza hacia el suelo y cuando la levantaron su vista se mostraba perdida. Además, Luis Ramírez tenía la cara hinchada, los ojos muy rojos y mostraba moretones y rasmilladuras en el oído y lado izquierdo de su cara.

El 31 de octubre fueron puestos a disposición del Fiscal ad-hoc Fernando Torres y éste, después de interrogarlos, traspasó los antecedentes a la Tercera Fiscalía Militar, cuyo titular, fiscal Luis Acevedo, los encargó reos por presunta infracción a la Ley de Control de Armas, acusándolos de haber

participado en varios atentados con artefactos explosivos, hechos que habrían ocurrido durante el año 1986.

Por último, debe indicarse que Cecilia Aravena dio cuenta de los hechos sufridos en una querrela criminal por secuestro, amenazas y abusos deshonrosos, presentada ante el 25 Juzgado del Crimen de Pudahuel.

1.75 Murillo Zamorano, Jorge Ricardo; junior de Laboratorio Dental, 23 años.

Detenido por carabineros el 28 de octubre, alrededor del mediodía, en momentos que efectivos policiales reprimían a los numerosos comerciantes ambulantes que se instalan en el lugar.

El afectado, al observar que uno de los comerciantes ambulantes era castigado brutalmente por un carabinero, intervino solicitando que cesara el maltrato. Por ello, otros uniformados lo detuvieron y trasladaron hasta la Primera Comisaría de Carabineros y el 29 de octubre fue puesto a disposición de la Tercera Fiscalía Militar, acusado de ofensas a Carabineros.

El 3 de noviembre fue encargado reo y permaneció encarcelado en la Penitenciaría de Santiago hasta el día 11 del mismo mes, oportunidad en que le fue concedida la libertad bajo fianza.

1.76 Castellini González, Rogelia de Las Mercedes; overlista, 30 años

Detenida en su domicilio el 29 de octubre, aproximadamente a las 7,30 de la mañana, por 4 civiles armados con pistolas y que usaban gorros de lana, quienes se movilizaban en un Subaru blanco sin patente y en un auto negro patente FG-0182. Los individuos allanaron minuciosamente la casa de Rogelia Castellini y se llevaron algunos papeles que encontraron en ella.

La afectada fue conducida con la vista tapada hasta un recinto que no pudo ver, donde caminó por un suelo de cemento alrededor de 10 pasos y debió subir 2 escalones y luego entró a una sala, cuya parte de abajo era blanca, con una ventana que al parecer daba a un patio y el piso era de madera. En ese lugar la sentaron en una silla con patas de fierro, la empezaron a interrogar acerca de sus actividades y le mostraron fotografías de personas que ella no conocía.

Al comienzo el interrogatorio fue sin violencia, pero cuando ella empezó a negar o a decir que no conocía a ciertas personas, procedieron a abofetearla y a darle golpes con un objeto duro en la cabeza.

En la habitación habían cuatro sujetos, que llamaron a otros dos, los que le tiraban el pelo, la golpeaban y la insultaban. Luego le aplicaron corrien-

te en dos oportunidades, la primera vez con una especie de linterna chica y después con unos cables blancos con metal en la punta, poniéndole agua en la espalda para facilitar la extensión de la electricidad, también se le aplicó en los senos.

Más tarde, apareció una mujer que le dió algo de comer y volvió a interrogarla sobre lo mismo.

Durante todo el tiempo que estuvo recluida sintió ruidos de teléfono, ladridos de un perro y música fuerte.

Una vez más, fue interrogada y golpeada con pies y manos en las diversas partes del cuerpo. También se le amenazó de que no se metiera en nada y que si recurría a la Vicaría de la Solidaridad la matarían.

El mismo día, la hicieron firmar una serie de papeles, que no pudo leer. Después la subieron a un vehículo y la fueron a dejar a las cercanías de su casa, siendo más o menos las 21,30 horas cuando fue liberada.

1.77 Sandoval Fernández, Genoveva; empleada doméstica, 24 años.

En recurso de amparo preventivo interpuesto en su favor y por su hija, Valeska Inostroza Sandoval, se indica que el 29 de septiembre recién pasado, concurren a su domicilio ubicado en calle Laguna Blanca 769, comuna La Granja, civiles que no se identificaron y que interrogaron a los miembros de su familia acerca de sus actividades y las de su cónyuge, Jaime Inostroza Espíndola, de quien se encuentra separada de hecho.

Avisada por su madre, la amparada llegó a su casa y los civiles procedieron a interrogarla sobre lo mismo y sobre el actual paradero de su cónyuge. Le ofrecieron ayudarla "económicamente" si cooperaba; le pidieron una fotografía de su hija con el pretexto de conocerla, la que no le fue devuelta. Los civiles le manifestaron que buscaban a su ex cónyuge porque estaba involucrado en un robo.

El día 30 de septiembre volvieron a visitarla en su domicilio, siendo objeto de un interrogatorio similar al de la primera vez. En esta oportunidad intentaron sacarla de la casa, desistiendo al manifestar la afectada que llamaría a Carabineros.

El 1º de octubre, los civiles concurren al domicilio de una de las hermanas de su ex cónyuge, a quien le mostraron la fotografía de su hija y le dijeron que buscaban a su hermano por un asunto de drogas.

Finalmente, el 8 de octubre, alrededor de la 1,20 de la madrugada, otros civiles que tampoco se identificaron llegaron a su domicilio y le dijeron que la llevarían a donde se encontraba su ex cónyuge. Al pedírsele que se identificaran, dijeron "no saben el peligro que corremos al venir a buscarla", incluso la obligaron a apagar la luz de la casa. La

joven fue subida a un furgón utilitario de color blanco sin patente siendo llevada con destino desconocido. En esos momentos un miembro de la familia concurrió a la Comisaría de Carabineros del sector, donde denunció los hechos.

La amparada fue conducida a las cercanías del Cementerio Metropolitano, donde la cambiaron de vehículo y la interrogaron nuevamente, esta vez con aplicación de electricidad en sus manos, le reiteraron ayudarla económicamente si ella cooperaba, de lo contrario le harían daño a su hija de la que dijeron conocían todos sus antecedentes. Cerca de las 2,30 horas la dejaron en su casa con la amenaza de "hacerle algo" si contaba lo ocurrido o iniciaba alguna acción judicial. También le dijeron que debía concurrir sola, el 1º de octubre, a las 8,30 horas, en la intersección de las calles Trinidad y Américo Vespucio.

1.78 Silva Lillo, Cristián Angelo; estudiante de enseñanza media, 18 años.

El joven fue detenido por efectivos de Carabineros el 29 de octubre, alrededor de las 7,45 horas, en la esquina de la Alameda Bernardo O'Higgins y República, en momentos que se dirigía al recinto educacional en que cursa sus estudios.

Sus aprehensores lo acusaron de intentar participar en una supuesta ocupación del Liceo Darío Salas que se efectuaría ese día, acción que el muchacho ignoraba completamente y la que, además, no se realizó.

A continuación fue trasladado a la Primera Comisaría de Carabineros, recinto policial en el que permaneció hasta el día 10 de noviembre, oportunidad en que recuperó su libertad en forma incondicional.

El mismo día de producido el arresto se presentó en su favor un recurso de amparo ante la Corte de Apelaciones de Santiago, y en respuesta a oficios emanados del Tribunal, el ministro del Interior informó que se había prolongado el plazo de arresto en virtud de facultades contenidas en la disposición 24 transitoria de la Constitución Política de 1980. Pese a que se hizo presente —durante la tramitación del recurso— que la ampliación del período de detención era aplicable sólo cuando existen "actos terroristas de graves consecuencias" en los que, obviamente, debía haber participado el objeto de la medida, la Segunda Sala de la Corte de Apelaciones rechazó el recurso de amparo.

1.79 Bascuñán Donoso, Julio Marcelo; estudiante de enseñanza media, 19 años.

1.80 Mena Sepúlveda, John Hernán; estudiante de enseñanza media, 17 años.

Ambos jóvenes, alumnos del Liceo Valentín Letelier, asistieron el 30 de octubre a una misa

celebrada en la Iglesia Recoleta Domínica, con ocasión de un nuevo aniversario del establecimiento educacional.

Al terminar el oficio religioso, alrededor de las 11,30 horas, y cuando numerosos estudiantes se encontraban a dos cuadras de distancia de la referida parroquia, unos civiles que se movilizaban en una camioneta de color amarillo procedieron a interceptarlos y detuvieron a los dos afectados.

A continuación fueron trasladados hasta la Novena Comisaría de Carabineros, recinto policial desde el cual John Mena fue dejado en libertad incondicional a las 21,30 horas del mismo día. Por su parte, julio Bascuñán fue trasladado a la Primera Comisaría de Carabineros, donde permaneció hasta el 4 de noviembre, oportunidad en que recuperó su libertad en forma incondicional.

1.81 Soto Soto, Gladys Ema; auxiliar de enfermería.

En recurso de amparo preventivo interpuesto en su favor expone que el 30 de octubre, alrededor de las 8,15 horas, luego de haber ido a dejar a su hija, Victoria Andrea Traslaviña Soto, de 6 años de edad, al colegio, ubicado en calle San Juan con Castelar Norte, y en circunstancias que caminaba por calle El Pinar, se le acercó un vehículo con sus vidrios oscuros, azul, mediano, en cuyo interior se encontraban 4 civiles. Uno de ellos descendió y se acercó; la llamó por su nombre y le pidió que subiera al automóvil. Ante la negativa de la amparada, el individuo le mostró una especie de credencial que no alcanzó a leer y la conminó a ingresar al auto. Sentada al medio de dos sujetos en el asiento posterior, procedieron a interrogarla acerca de lo que andaba haciendo en la embajada de Suecia; sobre qué relación tenía con uno de los asilados en esa embajada; de la relación de los asilados con el Centro de Estudios Michimalonco; sobre su supuesta filiación política, la de los asilados y del abogado Raúl Elgueta; sobre qué hacía Manuel Acuña en Suecia. Luego le agregaron en tono amenazante de "que su hija, que es muy bonita, sería una pena que se perdiera", dando a entender que su hija sería secuestrada y que no la vería más. Después le dicen que piense en todo lo que le han preguntado, debido a que "ella sabía mucho" y "tenía una semana de plazo para ello y que la volverían a buscar".

La hicieron descender del vehículo, con prohibición de mirarlos cuando se alejaron.

Al día siguiente, alrededor de las 8 horas, en momentos que se acercaba al colegio a dejar a su hija, desde un vehículo rojo, vidrios oscuros, un civil bajó el vidrio y le dijo "recuerda que tienes una semana".

Por otra parte, Manuel Acuña, desde Suecia le

hizo llegar una fotocopia en que se lee: "tú estás afuera pero tenemos a tu correo" y se firma con una letra mayúscula "F" de la que surge una letra "V" con una flecha en dirección hacia arriba. La amparada deduce, debido a las preguntas que le hicieron sobre este señor, que el mencionado anónimo estaría aludiendo a su persona.

Las personas asiladas en la embajada de Suecia, son Arturo Tapia Miranda y Ramón Echeverría Angulo, quienes tras permanecer un año y once meses refugiados en la sede diplomática abandonaron el país el 29 de octubre rumbo a Suecia.

1.82 Astorga Guajardo, Alejandro Angel; agricultor, 36 años.

El afectado, que vive en una parcela en Melocotón Alto, frente a la casa del general Pinochet en esa localidad, fue detenido el 31 de octubre a las 9 de la mañana, por agentes de Investigaciones.

Fue trasladado en un automóvil de ese organismo policial, en el que lo interrogaron acerca de su estadía fuera del país, las razones de ella y sobre su hermano, que se encuentra cumpliendo condena por delito político.

Al llegar al Cuartel Central de Investigaciones, las preguntas versaron acerca de lo que había hecho el día del atentado a Pinochet, como no hubo problema con la información que les dio, fue dejado en libertad alrededor del mediodía.

- 1. 83 Aguilar Palominos, Juan Alberto.
- 1. 84 Angulo González, Jorge Mario
- 1. 85 Arenas Bejas, Arnaldo Hernán.
- 1. 86 Avila Marín, Sonia.
- 1. 87 Calfuñanco Briceño, Juan.
- 1. 88 Cordaro Hornos, Anita.
- 1. 89 Díaz Caro, Víctor Leodoro.
- 1. 90 Hidalgo Figueroa, Rebeca Lucía.
- 1. 91 Jorge (amigo de Edgardo Lizama)
- 1. 92 Lizama Madariaga, Edgardo.
- 1. 93 Lizama Moreno, Edgardo Enrique.
- 1. 94 Lizama Moreno, Luz Cristina.
- 1. 95 López Salas, Víctor Hugo.
- 1. 96 Manquela Hidalgo, Carlos Domingo.
- 1. 97 Manquela Hidalgo, Lucía Virginia.
- 1. 98 Moreno Andrade, Juana María.
- 1. 99 Moreno Avila, Juan.
- 1.100 Moreno Lizama, Tatiana.
- 1.101 Navarro Cox, Juan.
- 1.102 Peralta Véliz, Lenin Fidel
- 1.103 Valenzuela Jorquera, Alejandra.
- 1.104 Valenzuela Jorquera, Ricardo Armando.

(Ver en este mismo informe el trabajo titulado "Proceso por atentado a la comitiva del general Pinochet).

1.105 Guerra Carrasco, René; religioso claretiano.

1.106 Sánchez Castro, José Domingo; religioso Verbo Divino, 23 años.

Fueron detenidos el 1º de octubre, alrededor de las 16 horas, cuando se realizaba una manifestación y había barricadas en las afueras del Campus Oriente de la Universidad Católica.

Los religiosos fueron aprehendidos por Carabineros en los momentos en que hacían abandono del establecimiento universitario, sin que mediara provocación de parte de ellos. Luego fueron llevados a la 19a. Comisaría y en la noche del mismo día se les trasladó a la Primera Comisaría, donde quedaron reclusos a disposición del Ministerio del Interior. Al quinto día de detención fueron puestos en libertad incondicional por falta de méritos, por cuanto el citado ministerio no interpuso requerimiento en su contra.

1.107 Canales Jiménez, Johnny; estudiante, 15 años.

1.108 Carrasco Canales, Daniel; estudiante, 10 años.

1.109 Carrasco Tapia, Raúl Santiago; soldador, 31 años.

1.110 Mora Campos, Yolanda; empleada, 48 años.

1.111 Skchader González, Oriana; 21 años.

Los hechos se originaron con ocasión de una romería efectuada el 8 de octubre, por un grupo de personas, al lugar donde fue asesinado el periodista José Carrasco Tapia, hermano de uno de los detenidos. Se trataba de una reunión pacífica recordatoria de la muerte del periodista, cuya finalidad era colocar una placa en el sitio en que fue encontrado sin vida.

Cuando se hallaban reunidos en ese lugar gran cantidad de familiares y amigos del extinto llegaron carabineros, los que procedieron a disolver violentamente la manifestación. Debido a lo cual, Raúl Carrasco subió a su auto, como asimismo Yolanda Mora —quien era cuñada de José Carrasco— con Oriana Skchader, partiendo de allí junto a su hijo Daniel y su sobrino Johnny Canales.

Un furgón de la policía uniformada siguió el automóvil en que iban los afectados y, a algunas cuadras del lugar, los hizo detenerse sin mayores explicaciones; después de golpear al conductor, se los llevó arrestados a todos a la Tenencia El Salto.

Horas más tarde, los detenidos fueron trasladados a la 6a. Comisaría de Carabineros, donde ese día se dejó en libertad a los menores y, el 9 de octubre, pusieron a disposición de la Segunda Fiscalía Militar a Raúl Carrasco y a las dos mujeres, quedando reclusos en la Penitenciaría y en el Centro de Orientación Femenina, respectivamente, acusados de agresión a Carabineros.

Todos los arrestados obtuvieron su libertad bajo fianza el 22 de octubre de 1986.

1.112 Carrasco Aragón, José Arturo; estudiante, 19 años.

Detenido el 13 de octubre alrededor de las 19 horas, en el centro de la ciudad por efectivos de Carabineros que reprimían una manifestación contraria al gobierno. Acusado de lanzar panfletos, fue conducido a la Primera Comisaría de Carabineros quedando a disposición del Ministerio del Interior.

El 20 de octubre fue puesto a disposición del 12º Juzgado del Crimen, donde fue interrogado acerca de una grabadora con consignas políticas instalada en el Paseo Ahumada el día de su arresto. Tras prestar declaración fue dejado en libertad, quedando a disposición del tribunal.

1.113 Acuña Machuca, Luis Gustavo; estudiante universitario, 20 años.

1.114 Arenas, Igor; estudiante universitario.

1.115 Cerda, Kart; estudiante universitario.

1.116 Contardo, Cristián; estudiante universitario.

1.117 Cortés Carmona, Alejandro Alberto; estudiante universitario, 25 años.

1.118 Díaz, Jorge; estudiante universitario.

1.119 Gárate Oyarzún, Héctor Antonio; estudiante universitario, 22 años.

1.120 Ramírez, Carlos; estudiante universitario.

1.121 Villacorta, Eduardo; estudiante universitario.

Los afectados, todos estudiantes de la Universidad de Santiago de Chile (USACH), fueron detenidos por Carabineros el 16 de octubre, aproximadamente a las 16:00 horas, cuando salían de dicho plantel educacional, por la puerta de Avenida Matucana, en forma tranquila y ordenada a tomar locomoción.

Un par de horas antes que se registrara la detención, se había efectuado en el recinto universitario, una manifestación estudiantil, la que había concluido cerca de las 14.00 horas. De ahí la presencia de Carabineros en el sector de la USACH.

La detención se practicó en forma violenta por parte de la policía uniformada, sin que se hubiera dado motivo alguno para ello de parte de los afectados, los cuales pacíficamente se dirigían a sus respectivos domicilios. Fueron conducidos a la Primera Comisaría de Carabineros de Santiago, acusados de gritar consignas políticas llamando a la subversión, de producir disturbios en la vía pública, y de lanzar piedras contra los transeúntes y personal de la policía.

Se interpuso recurso de amparo en favor de ellos, haciéndose presente a la Corte de Apelaciones que al ser detenidos los afectados, Carabineros **NO CONTABA CON UN DECRETO DE ARRESTO**, como la propia institución policial lo afirmaba al dar cuenta al tribunal sobre los motivos de la

detención.

En efecto, en el informe dado por Carabineros se expresaba que los detenidos se encuentran en buen estado de salud y se da a conocer el horario de visitas, expresándose al final "que aún no se ha recibido en esta Unidad Decreto Exento".

La arbitrariedad e ilegalidad del arresto de los universitarios queda así de manifiesto, al informar Carabineros, el 21 de octubre (recuérdese que la detención fue el día 16 del mismo mes), que no contaban aún con decreto exento de detención.

Sin embargo, la Corte de Apelaciones no se pronunció sobre el punto y rechazó el amparo en definitiva el 29 de octubre.

Los afectados habían quedado en libertad al cumplirse el quinto día de detención, es decir el 21 de octubre, en forma incondicional, sin citación a ningún tribunal, ni siquiera de Policía Local.

1.122 Bendazú Piña, Daniel; estudiante, 17 años.

1.123 Del Canto Guzmán, Esteban Mario; estudiante, 23 años.

1.124 Díaz Pérez, Mauricio Iván; estudiante, 19 años.

1.125 Fabres Fabres, Alejandro Felipe; estudiante, 16 años.

1.126 San Martín Pérez, Tania Elena; estudiante, 17 años.

1.127 Salinas Lizama, Claudio Enrique; estudiante, 18 años.

Los seis estudiantes fueron detenidos el 16 de octubre en el centro de la ciudad, cerca del mediodía, por efectivos de Carabineros y civiles, en circunstancias que se realizaba una manifestación estudiantil de apoyo a estudiantes detenidos en virtud del Estado de Sitio y de repudio a dicho estado de excepción que impera en el país desde el 7 de septiembre.

Los menores fueron trasladados a la 34a. Comisaría de Menores y la joven a la 35a. Comisaría de Menores de Carabineros. Posteriormente, los jóvenes fueron trasladados a la Primera Comisaría quedando a disposición del Ministerio del Interior.

Dos jóvenes fueron dejados en libertad el 17 de octubre, y Claudio Salinas lo fue el día 21. David Bendazú fue dejado en libertad el 16 de octubre con citación de comparecencia al Juzgado de Menores.

Alejandro Fabres y Tania San Martín fueron puestos a disposición de la Tercera Fiscalía Militar acusados de maltrato de obra a Carabineros. Tras prestar declaración ante el tribunal (lo que ocurrió el 17 de octubre) fueron entregados a sus respectivos padres, quedando a disposición de dicha fiscalía.

1.128 Gatica Ortiz, Gerardo Antonio; empleado, 20 años.

1.129 Castillo Venegas, Yuri Vladimir; 14 años.

Los dos jóvenes fueron detenidos el 16 de octubre en horas de la noche, en la población La Legua, donde ocurrían manifestaciones de protesta y pobladores levantaban barricadas en la vía pública. El arresto lo practicaron militares que subieron a los detenidos a un camión en medio de golpes.

Arresto de Gerardo Gatica:

Al ser arrestado le dieron golpes de culatazos, de puntapiés y de manos. Al ser subido al vehículo militar, éste fue rodeado por alrededor de 50 pobladores. Los soldados dispararon sus armas de fuego y conminaron a los manifestantes a retirarse del lugar. El camión realizó varios patrullajes por las poblaciones de la Zona Sur de Santiago, realizando nuevos arrestos. En el intertanto, y de vez en cuando, los detenidos eran bajados y violentamente golpeados. A varios de ellos les cortaron el pelo y los obligaron a limpiar los vehículos militares con sus propias ropas. A los aprehendidos menores de edad, los obligaron a rezar, en medio de las burlas de los militares.

A otro de los detenidos, le colocaron fósforos entre los dedos de los pies y luego los encendieron. Asimismo, a varios de los pobladores les cortaron el pelo.

En horas de esa misma noche fue dejado en libertad en la vía pública.

Arresto de Yuri Castillo:

Detenido alrededor de las 21,30 horas del día señalado, en el interior de la población La Legua. Subido a una camioneta militar donde fue durante golpeado. Posteriormente fue sometido al mismo trato ya señalado en el caso anterior.

Cerca de las 2,30 horas de esa misma noche fue dejado en libertad en la vía pública.

1.130 Ghirardelli Unda, Víctor Alejandro; vendedor ambulante, 23 años.

Detenido el 16 de octubre, alrededor de las 11 horas por carabineros, en el zócalo del Edificio Santiago-Centro.

El día señalado se produjeron en Santiago numerosos actos de protesta, en diferentes sectores, siendo uno de ellos el centro de la capital. Carabineros reprimió a los manifestantes, los cuales huían para no ser detenidos, haciendo lo mismo el público que no participaba en la protesta y que no quería ser confundido. El afectado, que se encontraba en el centro trabajando, debió, como mucha otra gente, huir para escapar de la acción de la policía, ingresando al zócalo del edificio mencionado. Desde allí fue arrestado, acusado de estar protestando, y conducido a la Primera Comisaría

de Carabineros, señalándose que estaba a disposición del Ministerio del Interior.

Fue dejado en libertad al quinto día de su detención, es decir el 21 de octubre, desde la misma Comisaría, incondicionalmente.

En favor del afectado se interpuso recurso de amparo, el cual fue rechazado el 31 de octubre, vale decir, diez días después que el detenido recuperó su libertad.

1.131 Millán Lizama, Héctor Fernando.

Detenido el 16 de octubre en horas de la noche, en la población Carrascal Poniente de la comuna de Cerro Navía, durante manifestaciones de protesta y barricadas. El arresto fue practicado por civiles que lo entregaron a efectivos militares. Estos lo golpearon con las culatas de sus armas y lo subieron a un camión militar, en el que fue trasladado hasta la comuna de Maipú, donde fue dejado en libertad.

1.132 Núñez Alcaya, Eduardo Osvaldo; estudiante, 22 años.

El joven fue detenido por Carabineros el 16 de octubre alrededor de las 11,30 horas, en el centro de la ciudad, durante una manifestación contraria al gobierno bajo la acusación de portar panfletos con leyendas opositoras.

Fue conducido a la Primera Comisaría de Carabineros quedando a disposición del Ministerio del Interior. El 21 de octubre fue dejado en libertad sin que se le formulara acusación formal.

1.133 Durán Ugalde, Segundo Alexis; estudiante de enseñanza media, 16 años.

Detenido por Carabineros en el Paradero 27 de Santa Rosa, el 9 de octubre, alrededor de las 20,30 horas en momentos que numerosos jóvenes realizaban una manifestación en contra del Estado de Sitio.

Hasta el lugar llegaron efectivos de la policía uniformada, los que luego de golpear a algunos de los participantes, arrestaron a una decena de ellos y los trasladaron hasta la Comisaría San Gregorio.

El afectado recuperó su libertad al día siguiente, oportunidad en que, debido a ser menor de edad, fue entregado a sus padres.

Sin embargo, el 23 de octubre recibió una citación de la Corte de Apelaciones Presidente Aguirre Cerda, tribunal al que concurrió al día siguiente, tomando allí conocimiento que el Ministerio del Interior había presentado en su contra un requerimiento acusándolo de presunta infracción a la Ley de Seguridad del Estado. En la ocasión el ministro instructor, luego de interrogarlo acerca de si efectivamente había lanzado panfletos llamando al

derrocamiento del gobierno, dispuso su ingreso en calidad de incomunicado a la Cárdel de Menores de Puente Alto.

Recuperó su libertad en forma incondicional el 27 de octubre.

ARRESTOS COLECTIVOS

- 1.134 Abarzúa Merino, María; estudiante universitaria.
- 1.135 Abedrapo Bustos, Eduardo; estudiante universitario.
- 1.136 Acuña de la Maza, Jorge Angel; estudiante universitario.
- 1.137 Adaros Contreras, Arnaldo; estudiante universitario.
- 1.138 Aguayo Plaza, Eda Carmen; estudiante universitaria.
- 1.139 Aguilar, Ana María; estudiante universitaria.
- 1.140 Aguilera Valdebenito, Mirta María; estudiante universitaria.
- 1.141 Ahumada O'Neil, Alejandro; estudiante universitario.
- 1.142 Alarcón Flores, Miriam; estudiante universitaria.
- 1.143 Albanez Peralta, Claudio; estudiante universitario.
- 1.144 Alcafil Calfio, Ida; estudiante universitaria.
- 1.145 Arancibia Canales, Guillermo; estudiante universitario.
- 1.146 Aravena Soto, Colette; estudiante universitaria.
- 1.147 Arévalo Pulgar, Ana Luisa; estudiante universitaria.
- 1.148 Balmaceda Monterrey, Kirma E.; estudiante universitaria.
- 1.149 Becerra Morales, Rodrigo; estudiante universitario.
- 1.150 Biver, Marisol; estudiante universitaria.
- 1.151 Bobadilla Francois, Juan Patricio; estudiante universitario.
- 1.152 Bravo Méndez, Roberto; estudiante universitario.
- 1.153 Bravo Villegas, Ximena; estudiante universitaria.
- 1.154 Burotto, Humberto; estudiante universitario.
- 1.155 Bustamante Meneses, Nelson; estudiante universitario.
- 1.156 Bustamante Valdebenito, Teresa; estudiante universitaria.
- 1.157 Cabrera Oliveros, Esteban; estudiante universitario.
- 1.158 Cáceres, Ingrid; estudiante universitaria.
- 1.159 Cáceres, José Luis; estudiante universitario.
- 1.160 Cárcamo Durán, Juan; estudiante universitario.
- 1.161 Cardeiro Leiva, Marco Antonio; estudiante universitario.
- 1.162 Carvajal Vergara, Víctor; estudiante universitario.
- 1.163 Castillo Castajirone, Andrea; estudiante universitaria.
- 1.164 Castro Oyarzo, Ana María; estudiante universitaria.
- 1.165 Castro Seura, Marcela; estudiante universitaria.
- 1.166 Cataldo Villarroel, Rubén; estudiante universitaria.
- 1.167 Cavieres Bermejo, Jorge; estudiante universitario.
- 1.168 Celedón Muñoz, Luis Emilio; estudiante universitario.
- 1.169 Coello Godoy, Moisés; estudiante universitario.
- 1.170 Colil Abricot, Juan Ignacio; estudiante universitario.
- 1.171 Cuevas Silva, Ricardo; estudiante universitario.
- 1.172 Chacón Labra, Rosa; estudiante universitaria.
- 1.173 De Castro Montero, Andrés; estudiante universitario.
- 1.174 De la Cruz Martínez, José; estudiante universitario.
- 1.175 De la Torre Araneda, Guido; estudiante universitario.
- 1.176 De Sasía Rescaglio, Markel; estudiante universitario.
- 1.177 Díaz Cortés, Oscar; estudiante universitario.
- 1.178 Díaz Jiménez, Susana; estudiante universitaria.
- 1.179 Díaz Moreno, Omar; estudiante universitario.
- 1.180 Díaz Narbona, Cristián; estudiante universitario.
- 1.181 Díaz Parra, Sergio; estudiante universitario.
- 1.182 Domínguez Saúl, María Eugenia; estudiante universitaria.
- 1.183 Droguett Miranda, Andrés; estudiante universitario.
- 1.184 Dualde Bertil, Pamela; estudiante universitaria.
- 1.185 Espina Leslie, Carlos; estudiante universitario.
- 1.186 Espinoza González, Olga; estudiante universitaria.
- 1.187 Flores R., Francisco; estudiante univ.
- 1.188 Forteza Farías, Jacqueline; estudiante universitaria.
- 1.189 Fredes Milton, Fernando; estudiante universitario.
- 1.190 Fuentes Gajardo, Marcos; estudiante universitario.

- 1.191 Galaz Fuentealba, Luz Eliana; estudiante universitaria.
- 1.192 García Alvarez, Mauricio; estudiante universitario.
- 1.193 García Bauer, Selma; estudiante universitaria.
- 1.194 García Guajardo, Viviana; estudiante universitaria.
- 1.195 García Wilson, María Teresa; estudiante universitaria.
- 1.196 Godoy Barra, Eliana; estudiante universitaria.
- 1.197 Gómez Alfaro, Carolina; estudiante universitaria.
- 1.198 Gómez Peña, Rodrigo; estudiante universitario.
- 1.199 González Toro, Amparo; estudiante universitaria.
- 1.200 Guerra Gajardo, Viviana; estudiante universitaria.
- 1.201 Guerrero, Paula; estudiante universitaria.
- 1.202 Guzmán Hernández, Enrique; estudiante universitario.
- 1.203 Herrera Araya, Luisa; estudiante universitaria.
- 1.204 Hidalgo, Patricia; estudiante universitaria.
- 1.205 Hunt Him, Selma; estudiante universitaria.
- 1.206 Jaramillo Ortega, Marianela; estudiante universitaria.
- 1.207 Leiva Zúñiga, Renato; estudiante universitario.
- 1.208 López Feliú, Carolina; estudiante universitaria.
- 1.209 López Riquelme, Julia; estudiante universitaria.
- 1.210 Luco Vergara, Alejandra; estudiante universitaria.
- 1.211 Mahuida Cajas, María; estudiante universitaria.
- 1.212 Mallea Ayala, Félix; estudiante universitario.
- 1.213 Martínez Peña, Lorena; estudiante universitario.
- 1.214 Martínez Pino, Jaime; estudiante universitario.
- 1.215 Martini, Claudio; estudiante universitario.
- 1.216 Meza Lizama, Cristina; estudiante universitaria.
- 1.217 Miranda Bravo, Yuri; estudiante universitario.
- 1.218 Molina Domingo, Gastón; estudiante universitario.
- 1.219 Monsalve Mellado, Claudio; estudiante universitario.
- 1.220 Morales, Sara; estudiante universitaria.
- 1.221 Muñoz Bravo, Juan Carlos; estudiante universitario.
- 1.222 Muñoz Jara, Lorena; estudiante universitaria.
- 1.223 Muñoz Marina, Alvaro; estudiante universitario.
- 1.224 Muñoz Parada, Marcela; estudiante universitaria.
- 1.225 Murillo Bhom, Claudia; estudiante universitaria.
- 1.226 Navarrete Flores, Lucía; estudiante universitaria.
- 1.227 Navarrete Rodríguez, Julio; estudiante universitario.
- 1.228 Núñez Lagos, Leonel; estudiante universitario.
- 1.229 Núñez Morales, Yésica; estudiante universitaria.
- 1.230 Olivares Calderón, Mariana; estudiante universitaria.
- 1.231 Ortega Venegas, María Isabel; estudiante universitaria.
- 1.232 Ortiz Lizama, Ernesto; estudiante universitario.
- 1.233 Osorio Peña, Patricia; estudiante universitaria.
- 1.234 Oviedo Castro, Nelson; estudiante universitario.
- 1.235 Parada Guzmán, Susana; estudiante universitaria.
- 1.236 Parada Valdés, María; estudiante universitaria.
- 1.237 Pérez, Andrea; estudiante universitaria.
- 1.238 Pérez Bustos, Andrés; estudiante universitario.
- 1.239 Piña Aedo, Carmen; estudiante universitaria.
- 1.240 Pino Aránguiz, Claudio; estudiante universitario.
- 1.241 Pinto Acuña, Pedro; estudiante universitario.
- 1.242 Pinto Rojas, Fernando; estudiante universitario.
- 1.243 Plaza Aguayo, Silvia; estudiante universitaria.
- 1.244 Poblete Cáceres, Verónica; estudiante universitaria.
- 1.245 Quintana Peña, Germán; estudiante universitario.
- 1.246 Quinteros, Miriam; estudiante universitaria.
- 1.247 Ramírez Folia, Claudia; estudiante universitaria.
- 1.248 Ramírez Troncoso, Miguel; estudiante universitario.
- 1.249 Reyes Fuentes, José Luis; estudiante universitario.
- 1.250 Reyes González, Virginia; estudiante universitaria.
- 1.251 Ríos Bravo, Harry; estudiante universitario.
- 1.252 Rodríguez Loreto; estudiante universitaria.